

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema: LA MEMORIA ANCESTRAL DESDE LA ÓPTICA
CONSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DEL
PLURALISMO JURÍDICO

Trabajo de Titulación modalidad Proyecto de Investigación y Desarrollo Previo a
la obtención del Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional

Autor: Abogado José Luis Cocha Pillajo

Directora: Abogada María Cristina Espín Meléndez Magister

Ambato-Ecuador

2020

A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato

El Tribunal receptor del Trabajo de Titulación, presidido por el Doctor Ángel Patricio Poaquiza Poaquiza Magíster, Presidente y Miembro de Tribunal e integrado por los señores: Ph.D. Borman Renán Vargas Villacrés, Abogado Guillermo Santiago Vayas Castro Magíster, Miembros de Tribunal designados por la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor el Trabajo de Titulación con el tema: “**LA MEMORIA ANCESTRAL DESDE LA ÓPTICA CONSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DEL PLURALISMO JURÍDICO**”, elaborado y presentado por el señor Abogado José Luis Colcha Pillajo para optar por el Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional, una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL PATRICIO
POAQUIZA
POAQUIZA**

Dr. Ángel Patricio Poaquiza Poaquiza, Mg.

Presidente y Miembro del Tribunal



Firmado electrónicamente por:
**BORMAN RENAN
VARGAS
VILLACRES**

Ph.D. Borman Renán Vargas Villacrés

Miembro del Tribunal



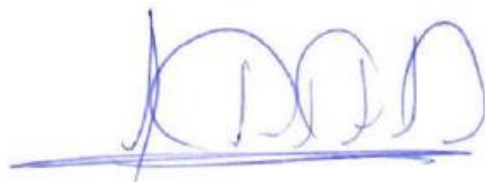
Firmado electrónicamente por:
**GUILLERMO
SANTIAGO VAYAS
CASTRO**

Ab. Guillermo Santiago Vayas Castro, Mg.

Miembro del Tribunal

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el Trabajo de Titulación presentado con el tema: “**LA MEMORIA ANCESTRAL DESDE LA ÓPTICA CONSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DEL PLURALISMO JURÍDICO**”, le corresponde exclusivamente al: Abogado José Luis Colcha Pillajo, Autor bajo la Dirección de la Abogada María Cristina Espín Meléndez Magíster, Directora del Trabajo de Titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



Ab. José Luis Colcha Pillajo

CI.: 0604120394

AUTOR



Firmado electrónicamente por:
**MARIA CRISTINA
ESPIN MELENDEZ**

Ab. María Cristina Espín Meléndez, Mg.

CI.: 1804146437

DIRECTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi Trabajo de Titulación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and curves, positioned above a horizontal dashed line.

Ab. José Luis Colcha Pillajo

CI.: 0604120394

AUTOR

INDICE GENERAL DE CONTENIDO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.....	i
A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	iii
DERECHOS DE AUTOR	iv
AGRADECIMIENTO	ix
DEDICATORIA	x
RESUMEN EJECUTIVO.....	xii
EJECUTIVE SUMMARY.....	xiii
CAPITULO I	1
Introducción.....	1
Justificación:.....	3
CAPITULO II.....	5
Estado del arte	5
MEMORIA ANCESTRAL	5
DERECHO NATURAL	6
DERECHO POSITIVO	7
COSMOVISIÓN.....	8
MITOS ANDINOS	11
FILOSOFÍA ANCESTRAL	13
ANTROPOLOGÍA ANDINA	16
ÉTICA ANDINA.....	18
TEOLOGÍA ANDINA	20
LA CHAKANA	24

LA MEMORIA ANCESTRAL EN LA ACTUALIDAD	30
CONCEPTOS DE JUSTICIA INDÍGENA.....	32
LA JUSTICIA INDIGENA UN DERCHO CONSTITUCIONAL	33
CONFLICTOS DE JUSTICIA	36
JUSTICIA INDÍGENA EN EL ECUADOR	37
PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INDIGENA	39
CARACTERÍSTICAS DE LA JUSTICIA INDÍGENA	41
INSTITUCIONES DEL DERECHO INDIGENA	43
AUTORIDADES INDÍGENAS	44
EL DEBIDO PROCESO DE LA JUSTICIA INDÍGENA.....	46
CASTIGOS DE LA JUSTICIA INDIGENA	48
PLURALISMO JURÍDICO EN LA ACTUALIDAD.....	51
CAPÍTULO III	55
METODOLOGÍA	55
Enfoque.....	55
Modalidad básica de la investigación.....	55
De campo	55
Bibliográfica – Documental	56
Tipo de investigación.	56
Exploratorio.....	56
Correlacional.....	57
Hipótesis alternativa	57
Hipótesis Nula	58
Población y muestra.....	58
Cálculo de la muestra.....	58
Descripción de los instrumentos utilizados	58

DESCRIPCION Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	79
Procedimientos para la recolección de información.....	82
Procedimiento para el análisis e interpretación de la información.	82
Hipótesis alternativa	83
Hipótesis Nula.....	83
CAPITULO IV.....	84
Resultados	84
1. ¿Conoce usted si existe mitos en su comunidad y si los aplica?	84
ANALISIS E INTERPRETACION	85
1. ¿Las costumbres que se aplica en su comunidad son coercitivas?	85
ANALISIS E INTERPRETACION	86
1. ¿Conoce usted qué es la ética comunitaria?	86
ANALISIS E INTERPRETACION	87
1. ¿La teología es la creación del hombre cómo norma?.....	87
ANALISIS E INTERPRETACION	88
5.- ¿Sabe usted cuáles son las características normativas de la chacana?.....	88
ANALISIS E INTERPRETACION	89
6. ¿Se aplica los Métodos alternativos y solución de conflictos MASC, en su comunidad?.....	89
ANALISIS E INTERPRETACION	90
7. ¿Cree usted que el pluralismo jurídico es legal, es constitucional?	90
ANALISIS E INTERPRETACION	91
8. ¿Tiene un proceso a seguir la justicia indígena?.....	91
ANALISIS E INTERPRETACION	92
9. ¿Sabe usted cuáles son los principios de la justicia indígena?	92
ANALISIS E INTERPRETACION	93

10. ¿Existe impunidad en la justicia indígena?.....	93
ANALISIS E INTERPRETACION	94
COMPROBACION DE HIPOTESIS	95
CAPITULO V	96
Conclusiones y recomendaciones	96
Conclusiones.....	96
Recomendaciones	97
Bibliografía	98
ANEXOS	101
ENCUESTA	101

AGRADECIMIENTO

Con mi corazón puesto de rodillas y mi mente al infinito, agradezco al alma mater, la Universidad Técnica de Ambato por los conocimientos impartidos y la formación de profesionales de calidad que entrega a la sociedad.

A la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales por su calidad académica y jurídica desplegada en la formación del profesional del derecho.

José Luis Colcha.

DEDICATORIA

Siendo la gratitud el lienzo de la sabiduría y la comprensión, dedico el presente trabajo de investigación a mi familia, ya que es el motor de inspiración para buscar mejores días para mi hogar y la sociedad, siendo un compromiso con los sectores más vulnerables.

José Luis Colcha.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA:

**LA MEMORIA ANCESTRAL DESDE LA ÓPTICA CONSTITUCIONAL
EN LA APLICACIÓN DEL PLURALISMO JURÍDICO**

AUTOR: Abogado José Luis Colcha Pillajo

DIRECTORA: Doctor María Cristina Espín Meléndez Magíster

FECHA: 16 de octubre del 2020

RESUMEN EJECUTIVO

La memoria ancestral desde la óptica constitucional en la aplicación del pluralismo jurídico, está fundamentado en los símbolos andinos, que marcan la filosofía de los pueblos originarios del Ecuador, mismos que predominan a través de la historia, como ente de la riqueza cultural del pasado, presente y futuro.

Entre los símbolos más sobresalientes tenemos la chacana también conocida como cruz andina, que significa el inicio y el fin de la humanidad, misma que está basado en los cuatro elementos básicos como: el agua, el fuego, el viento y la tierra. Todo ello marcado sus límites con los solsticios y equinoccios que desembocan en la gran filosofía de: no mentir, no robar y no ser ocioso.

En todas las etapas de la vida en la fase de la tierra, siempre ha existido normativos que marcan el desarrollo y la forma de gobierno de cada poder, lo que hoy en día se conoce como derechos humanos y todos en busca de una constitución única y mundial ya que está basada en el respeto de la persona por su vida y muerte digna.

En toda sociedad del mundo ya sea de la comunidad primitiva o la más adelantada como el imperialismo o comunismo está controlado por una legislación basada, ya sea en el derecho natural o derecho positivo, que deben ser respetados, porque cada una de ellas tienen una jurisdicción propia, así como un derecho, al que se le conoce

como Derecho Consuetudinario, porque está predominado y ejecutado por las costumbres y tradiciones de sus pueblos.

Resumiremos que la memoria ancestral actúa como elemento vital en la elaboración del poder constituido de las sociedades del mundo, por ende, existe diferentes formas de gobierno y de solucionar los problemas a los cuales les denominamos pluralismo jurídico, que es un conjunto de reglas, normas y sistemas legalmente constituidos.

Descriptor:

Derecho consuetudinario, Derechos Constitucionales, Equidad social, Filosofía andina, Identidad Cultural, Justicia Indígena, Memoria ancestral, Normas de convivencia, Pluralismo jurídico, Tradiciones y costumbres.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

THEME:

THE ANCESTRAL MEMORY FROM THE CONSTITUTIONAL OPTICS IN
THE APPLICATION OF LEGAL PLURALISM

AUTHOR: Abogado José Luis Colcha Pillajo

DIRECTED BY: Doctora María Cristina Espín Meléndez Magíster

DATE: October 16th, 2020

EXECUTIVE SUMMARY

The ancestral memory from the constitutional perspective in the application of legal pluralism, is based on the Andean symbols, which mark the philosophy of the original peoples of Ecuador, which predominate throughout history, as an entity of the cultural wealth of the past, present and future.

Among the most outstanding symbols we have the chacana, also known as the Andean cross, which means the beginning and the end of humanity, which is based on the four basic elements such as: water, fire, wind and earth. All this marked its limits with the solstices and equinoxes that lead to the great philosophy of: do not lie, do not steal and do not be idle.

In all stages of life in the phase of the earth, there have always been regulations that mark the development and form of government of each power, which today is known as human rights and all in search of a single constitution and world since it is based on the respect of the person for his life and dignified death.

In every society in the world, whether of the primitive community or the most advanced such as imperialism or communism, is controlled by legislation based,

either on natural law or positive law, which must be respected, because each of them have a jurisdiction. own, as well as a right, which is known as Customary Law, because it is predominated and executed by the customs and traditions of its peoples.

We will summarize that the ancestral memory acts as a vital element in the elaboration of the constituted power of the world's societies, therefore, there are different forms of government and of solving the problems that we call legal pluralism, which is a set of rules, norms and legally constituted systems.

Keywords

Ancestral memory, Andean Philosophy, Customary law, Constitutional Rights, Cultural House Rules, Identity, Indigenous Justice, Legal pluralism, Social Equity, Traditions and customs.

CAPITULO I

Introducción

El pluralismo jurídico es un derecho colectivo legalizado en nuestro país, desde la constitución del 1998, ratificado en la constitución del 2008, que manifiesta que en una misma jurisdicción existe varios sistemas de justicia o de derecho, que logran cambios profundos, mismo que da importancia a las costumbres y tradiciones que están amparados en el derecho propio. en donde claramente nos ratifica que en el Ecuador no existe un monismo jurídico (justicia ordinaria) sino existe varias formas de solucionar los conflictos, siendo los más acertados, los que responde a la memoria ancestral que es una realidad de vida, con que vive dicha sociedad (derecho propio), bien lo manifiesta en la época antigua el derecho natural y el derecho positivo, ratificando que el primero es perfecto, inmutable ya que se inspira en el infinito, descende a la naturaleza y se manifiesta en los hombres, es decir responde a verdades de vida, con valores absolutos, poniendo en práctica los valores y principios rectores de la paz de la sociedad, mientras que el derecho positivo es una creación del poder que ejerce el hombre en la tierra, respondiendo siempre al poder constituido que está destinado a cubrir necesidades de la sociedad, siempre y cuando tenga la certeza y el predominio de las autoridades, ya que este derecho es cambiante por qué obedece al materialismo dialectico, ratificando que no es estático ni perfecto. (FLORES, 2004)

En el mundo actual en todas las sociedades del universo existe problemas, mismos que tienen diferentes tipos de dificultad, que se producen por que todos los días la población humana sigue creciendo y con ella las necesidades y las formas de vida, lo que hace que el poder constituido y constituyente, tenga que crear nuevas formas de solucionar los conflictos y alcanzar la paz, la armonía y la solidaridad, principios básicos del bien común, caso contrario se cumplirá lo que manifestó Aristóteles en la época antigua “si el ser humano no tiene miedo a Dios y a la Ley este mundo será un caos” razón por la cual el poder constituido tiene que crear legislaciones que como único objetivo es el respeto a los semejantes, para ello se creó a través de la historia: las 12 tablas, las tablas blancas, la ley de moisés, la ley del talión, la ley de Dios, los edictos, las pandectas y en la actualidad los MASC (métodos alternativos y solución de conflictos) en donde están: la conciliación, la reconciliación, el perdón, la mediación, el arbitraje, y la justicia extraordinaria o justicia indígena, que le da la oportunidad, que sin ir a la parte coercitiva, se llega a un arreglo, porque los seres humanos necesitamos de otra oportunidad o aclaración a un proceso negativo, que aparentemente se lo ha cometido, sin olvidar que todo ser humano vino a este mundo para hacer el bien, pero es la ausencia de: valores, principios y el desconocimiento de las buenas costumbres, que lo hacen actuar como parte del LUMPEN (lacas sociales). (VARGAS, 2016).

Razón por la cual, en el presente trabajo de investigación se enfoca que cada jurisdicción tiene una forma de vida, en donde se resuelve sus problemas de diferente forma, tomando como base la sapiencia de los: sabios, taitas, yachacs, que son los hombres que han dado testimonio de vida en el mejor templo del saber ¡su comunidad!, predominando: el ama shua, ama quilla, susha (no mentir, no robar, no ser ocioso) así mismo relacionando con la filosofía andina, de que no existe seres humanos que hacen el mal, si no lo contrario, son personas que carecen del bien común y de buenos modales o ética justa. Por ello la justicia indígena tiene como mejor resultado a la reinserción del acusado a la sociedad, ya que se lo limpia y se le recuerda la

axiología, logrando tener un runa o guarani digna ante Dios, la vida y la sociedad. (ESPINOZA, 2000)

Justificación:

La investigación sobre la memoria ancestral desde la óptica constitucional en la aplicación del pluralismo jurídico en el Ecuador, se lo divide desde 3 ejes: memoria ancestral, Derecho Constitucional, y pluralismo jurídico, desde la memoria ancestral es la recolección de principios y valores desde los pueblos originarios del Ecuador, mismos que se han ganado un sitio en los derechos constitucionales, como es el caso de los derechos colectivos, según la constitución del 2008, ratificando así que en toda jurisdicción existe varias formas de administrar justicia, porque la norma proviene de las costumbres y el derecho consuetudinario de cada pueblo, que es la verdadera realidad de la comuna, El tema del pluralismo jurídico es importante ponerle en la mesa del análisis, porque nuestra constitución ratifica legalmente que nuestro Ecuador es un país: plurinacional, multicultural e intercultural, en donde se respeta los derechos colectivos, mencionando que es aconsejable aplicar una filosofía andina, basado en el: no mentir, no robar, no ser ociosos (derecho propio). Así mismo es de sumo **interés** para todos los sujetos procesales, y la sociedad misma, porque les da la epistemología y la sana crítica, para entender que un pueblo sobre vive de acuerdo con su forma de vida (derecho consuetudinario). Lo que le hace ser digno ante su jurisdicción y su propia forma de vida y no lo que le paso a Atahualpa, quien vivió toda una vida con la ley del Inca y fue juzgado por una ley de España, ley que nunca fue nuestra, es decir pertenece a una jurisdicción totalmente diferente, en la actualidad gozaría de total nulidad.

El **impacto** que ocasionará el presente trabajo de investigación radica en la solución que se pretende dar al problema, principalmente en la sociedad jurídica, en el sistema judicial y en los pobladores comunales. Desde luego, que se espera disminuir los índices de impunidad y que las causas judiciales adquieran una sentencia ejecutoriada, que garantice la dignidad humana y el respeto a los normativos nacionales. Razón por la cual luego de un profundo

análisis, la investigación es **factible** porque contamos con una suficiente bibliografía en: libros, revistas, ordenamiento jurídico, informes, expedientes, sentencias, tanto en físico como en digital, en la universidad Técnica de Ambato y en las diferentes IES del país, así mismo el investigador tiene la experticia correspondiente, como también con el asesoramiento de abogados, jueces, fiscales, peritos y catedráticos, especialistas en derecho constitucional, pero principalmente en justicia indígena y memoria ancestral que engloba la filosofía andina presta a un pluralismo jurídico. Así podemos decir que también es **novedoso**, ya que solo con la aplicación del pluralismo jurídico y el respeto a la justicia ordinaria se construirá una sociedad, un país de respeto por los derechos humanos y fundamentales en donde reine la paz, la armonía y la justicia social, más aun cuando se establezca las estrategias de armonía entre los sistemas jurídicos en el Ecuador, donde cada una de ellas tenga su debido proceso y respeto en su aplicación. (SANCHEZ, 2007)

CAPITULO II

Estado del arte

MEMORIA ANCESTRAL

Dicho término engloba diferentes principios y valores de nuestros antepasados, como son distintas tradiciones, costumbres, culturas, identidades culturales, teniendo así un respeto al ambiente, a la naturaleza, y a la vida en especial.

Un objeto artesanal tiene por lo principal una mitología, un valor sagrado, a similitud de una cultura con su historia y su desarrollo, sus familias y pueblos. Dicha memoria se ha relacionado bastante con la creatividad, ya que diferentes cosas fueron creadas por nuestros antepasados, que se dejaron llevar por su imaginación, elaborando así lo que hoy en día llamamos memoria ancestral. La memoria es el pilar, la interpretación, la fuerza que dan las manos de cada menestral a cada objeto que lo elaboran.

Rememorar los distintos valores culturales de la población a través de la artesanía, lleva a los diferentes menestrales hallar variedad de significados los mismos que le refuerzan su interpretación de adquisición con diversos materiales, con un molde, donde su simbología de su mundo se da a conocer mediante todo aquello creado por los artesanos.

Todos nosotros poseemos en nuestra sangre un sinnúmero de conocimientos ancestrales, que muchas de las veces nosotros no sabemos, pero rara vez las sacamos a flote, de alguna manera nos llegan conocimientos ancestrales, el mismo vamos grabando en nuestro inconsciente de manera natural, todo esto va de generación en generación que va marcando nuestra experiencia de hoy en día, influida desde nuestros antepasados. La misma puede implicar de cierta diferencia en la forma de ver la realidad de nuestra propia vida, con su consecuente dualidad, ósea de heredar, aprender y trascender a libre albedrío.

Cuando uno comprende que el arte es una manera de expresión, lenguaje, conocimiento, maneras de dar a conocer la cultura de un pueblo, como ha vivido, como ha recogido su relación con la naturaleza, ósea la pacha mama, para así

crecer como humanidad, para que el mismo se dé a conocer y no se pierda, al contrario, se transmita. La memoria ancestral a lo largo del tiempo ha dado un valor e importancia incalculable para todo un proceso de desarrollo interior, evolución, transformación humana. (AVILA R. , 2012)

DERECHO NATURAL

El siguiente vocablo quiere decir que son diferentes elementos innatos que nacen con la vida, es perfecto, creado por un ser supremo, no está escrito en ninguna parte del mundo sino en el corazón de cada persona, normalmente el derecho natural se justifica ya que todos los seres humanos somos hermanos, porque somos criaturas creadas por el mismo Dios, basado su concepto por la divinidad basado en si en el cristianismo, que en el fondo todos tenemos la misma relación igualitaria que tienen los hijos de un mismo padre.

El derecho natural engloba un sinnúmero de derechos humanos, naturaleza humana, valores jurídicos, justicia y bien común, basados en la vida, también es aquel inherente a la persona humana, aquel que emana la naturaleza misma del hombre, por esta razón no es creado por ningún órgano del poder político, siendo el hombre el centro del universo.

El derecho natural se encuentra regido por normas que rigen a todos los hombres por su simple calidad de ser humano, la expresión de derecho natural hace referencia a una corriente de pensamiento jurídico presente a lo largo de todos los siglos de la humanidad, es propio e inherente a la naturaleza humana que no es creado por ámbitos gubernamentales, sino constituido por criterios y principios rectores de la conducta humana, eternos e imputables, no está representado por un sistema de normas, valen por sí mismo que busca la auténtica justicia, dado también a conocer en el libro bíblico Génesis, que la naturaleza y el hombre esta creado por un Dios, otros piensan que es un derecho sustancial que viene con la aparición del hombre sobre la faz de la tierra, mas no es creado El derecho natural es esencial a la naturaleza humana y no creación del hombre, es precisamente natural porque se funda en la naturaleza, los mismos basados en la naturaleza divina, mandamientos o principios de la iglesia católica, para que así tenga una

suprema validación humana, atendiendo a los valores, determinando así lo bueno y lo malo de la sociedad, satisfaciendo cada una de nuestras necesidades. (GRIGALVA, 2008)

DERECHO POSITIVO

Es un legado escrito por el hombre, con distintas reglas, normas o conductas a las que se debe ajustar su actuar el hombre para vivir en una sociedad y que la misma sea justa, con igualdad, sin discriminación, también que se debe regir cada uno de los distintos ciudadanos y ciudadanas que están inmiscuidos en la jurisdicción, dirigida al bien común, ya que da a conocer la vida de un estado, basado en si en lo legal para imponer normas a los ciudadanos, al mismo tiempo sancionando por el no cumplimiento de las leyes.

El derecho positivo es un conjunto de situaciones normativas existentes en virtud de una decisión humana, que puede ser la del legislador, la propia masa de la población vinculante donde se abraza con la conciencia e idea que uno es una mera pauta habitual de los comportamientos, sino que encarna una necesidad, creadas por actos humanos que se pueden tomar o no se pueden tomar, son por tanto contingentes.

El derecho positivo es liderado por la ley del hombre que hoy en día está representado por el poder legislativo en todos los países del mundo, donde a quedado de lado o en un segundo plano la ley que está liderado por un Dios sino más bien por la naturaleza destinada a solucionar los problemas de la vida diaria. (ORDOÑEZ, 2001)

COSMOVISIÓN

Al hablar de la cosmovisión a nivel andino se está influyendo en una perspectiva construida en la vida cotidiana dando por continuado el transcurso de la historia entre las comunidades y su entorno social y natural.

Cosmovisión andina tiene un punto comprendido en los Andes, sector poblado por comunidades indígenas en varias regiones que no solo compromete la región central sierra sino también en la región costa y oriental, podemos observar en estos variados ambientes que existe una gran variedad de especies tanto animales como vegetales y se relata la manera que la persona se conecta con la Pacha Mama.

La cosmovisión es analizada desde todos los tipos de espiritualidad y ritualidad, que tiene una persona o comunidad, en donde ellos perciben o entienden el mundo y la sociedad según: mitos, leyendas y tradiciones ancestrales que hacen posible el conocimiento y las tradiciones implantadas de generación en generación

Tradiciones que están arraigadas estructuralmente con la naturaleza e influenciado en el cosmos del ser humano y su vida da un sentido significativo a la forma de vivir la cultura implantada, al trabajo comunitario para llegar a lo más profundo de las culturas andinas y comunidades indígenas, donde se han destacado las creencias ancestrales que llevan al hombre a comprender los puntos claves de la naturaleza, del mundo animal y vegetal, secretos curativos ancestrales, forma de liberación espiritual de seres malignos, los cuales se han implantado por historia segregada por una serie de mitos que se basan en la religiosidad y saberes ancestrales y ritos que componen la cosmología y mitología andina.

Al hablar de mitos o historias de carácter sacro en donde se tiene a entes mitológicos como dioses o seres divinos hace una visión relativa para comprender sucesos enmarcados por lo sobrenatural y lo cual se ha implantado como sabiduría de los pueblos indígenas en donde ciertos entes han facilitado medios para una mejor agricultura o se han enviado saberes divinos para la cura de enfermedades o males considerándolos como hechos históricos en donde que se implanta la

religiosidad para así ser heredados por las generaciones como la verdad absoluta convirtiéndola en creencia logrando la aceptación y la verdad absoluta en la gente creyente. (SANCHEZ, 2007)

Para entender desde el punto de vista cosmológico se debe tener plasmado una concepción de nuevo orden, para centrarse en una perspectiva sobre el entorno guiado por la historia y hechos ancestrales, donde la tierra se ha relacionado con el ser humano para llegar a la cosmovisión, manifestando que la dimensión de carácter global en donde la persona llega a entender al ser humano, a los factores sociales, a la procreación, a la muerte, a lo político, todo que genera una acción en su entorno.

Las comunidades indígenas se componen o se dividen en el *Hanan pacha*, *Uku pacha* y *Kay pacha*, al tiempo lineal la regresión de recuerdos, el presente, el futuro dándonos sentido a lo que también significa la palabra *Kichwa* que se denota con 2 significados (espacio y tiempo)

Los festejos efectuados por las comunidades dan un significado cosmológico en donde se ven la complejidad de los elementos en celebración de la unión del humano con lo natural para formar uno solo para la atribución de bendiciones las festividades las cuales enumeraremos a continuación explican la visión cosmológica de los pueblos indígenas y ancestrales:

Pawkar Raymi una celebración muy conocida y como nosotros la conocemos es la del DOMINGO DE RAMOS que se plasma al comienzo de la semana sagrada, seguidores del cristianismo se atribuyen ramos celebrando la venida de Jesús a Jerusalén

Inti Raymi celebración muy adentrada a las comunidades indígenas en donde existe un punto muy importante en el calendario donde las creencias ancestrales dicen recibir bendiciones de las deidades para tener alto porcentaje de fertilidad tanto en las tierras como animales.

Al momento de la procreación se tiene implantado un conocimiento en el cual la práctica se da de manera vertical, posteriores semanas la mujer recupera la posición natural de la parte media del cuerpo, se hace una purificación con el cuy,

el padrino es elegido según la creencia del que ve los dientes nuevos en el niño, el enamoramiento se da por libre afecto entre las partes dando así por consiguiente la etapa denominada el pedir la mano y aprobación de sus padres, celebrando una ceremonia donde quede implantado el compromiso de manera civil o de tipo religioso a través de una ceremonia eclesiástica en las celebración del matrimonio portan vestimenta que tienen colores llamativos como el rojo y el azul, colores representativos de la pacha mama, logrando recibir las bendiciones divinas y siendo otorgando fertilidad de las dos partes y sentimientos mutuos para que no exista infidelidad, después celebran la atadura permanente de la pareja (marido y mujer) para seguir al desposamiento.

En el aspecto de la muerte de sus miembros se hace la presencia animal del búho que es el que da el presentimiento de fallecimiento de alguien a quien consideran cercano, los animales como la vaca, el perro, los animales plumíferos sienten la presencia de entes paranormales que según la creencia ancestral se encuentran en pena, el perro da una señal muy visible cuando forja un agujero en la tierra en distintos lugares de la vivienda, mariposas de color oscuro o prácticamente negras en algún sitio determinado de la casa.

Las comunidades indígenas al pasar de los años y generaciones siguen llevando a cabo el uso de los saberes ancestrales junto a su gran variedad de hechos culturales y tradicionales, los saberes ancestrales sobre la naturaleza, la vida, el hombre, la relación con el mundo vegetal constituye un patrimonio cultural ancestral que han permitido a las comunidades aplicarlas para el bien de su propio entorno social logrando una cosmovisión andina dándonos a entender como ellos han venido desarrollando generación por generación la forma de ver e interactuar con el medio en el que todos nos desarrollamos. (Acosta, 2018)

Estas comunidades indígenas han optado por mantener las técnicas y las prácticas productivas agropecuarias que, junto con su cultura y tradiciones, representan un acto de resistencia política pacífica y una alternativa ambiental de vida. El conocimiento indígena sobre la vida, la Naturaleza, los seres humanos y la interacción entre estos elementos, constituye un saber integrador que incluye las diversas percepciones y concepciones espirituales para aplicarlas en la

cotidianeidad; es decir, traducirlas a un conocimiento más material o tangible para recorrer el camino de la vida en armonía (ESTERMANN, 1998)

MITOS ANDINOS

El mito andino que se da en la memoria ancestral es considerado como narraciones que han sido de gran influencia para las culturas que basan sus creencias en los hechos narrados, a nivel de las comunidades es considerado como la verdad propia, los mitos andinos tienen lugar en muchas culturas y señalaremos los más relevantes:

Sacha Runa considerado como un diablo ha sido visto como un hombre que merodea por el bosque en el cual su aspecto es semejante al de un hombre de buenas cualidades, pero es uno de los diablos más temido por la gente ya que los atemorizaba si estaban cerca de él cambiando su aspecto de manera repentina

Diablo que se le atribuye de nombre ingrato, el cual según el mito es reconocido por su forma esquelética con el corazón extraído y colgando de su pecho

Guagua Auca se le atribuye este nombre a un diablo que surgió del alma de un infante que nació y falleció sin llegar al bautismo, asusta a gente que se encuentra en estado etílico y cuando se asienta más la noche se lo reconoce por un llanto desgarrador, la gente al escuchar el llanto desgarrador lo busca hasta que lo encuentra y al tenerlo en sus brazos cambia de aspecto el niño convirtiéndose en un demonio

El mito *oyacachi* se trata sobre el surgimiento de una criatura que se combinaba con el aspecto de ser humano y de oso al cual le decían Juan Osito considerado como un ser que poseía fuerza extraordinaria

Mito de la creación del mundo tiene ubicación en el pueblo *Kichwa* en donde se fundamentaba que el principio situado en el *Ñawpa Pacha* se creía en esta comunidad que ninguna criatura podía respirar en donde que le dan la atribución de la creación del mundo a *Atsil Yaya* espíritu importante para el desarrollo vital

del universo de género masculino y su complemento la Sami Mama que es de género femenino los cuales eran las primeras formas de existencia que aportaron para la creación del mundo

Iwia considerado como un diablo muy conocido por la comunidad shuar por aterrorizarlos en la selva, cuenta el mito que un día se alimentó de los integrantes de una familia y solo dejó vivo a un niño llamado Esta el cual fue criado como su hijo la cual desapareció a muchas aves y un día esta se enteró que para liberar a las aves de su yugo tenía que matar al demonio que había asesinado e ingerido a su familia lo cual él lo hizo para el bien de las aves

El mito de *nunkui* se remonta a la población shuar los cuales habían consumido la mayor parte de los recursos ubicados en su entorno y sentían la necesidad de alimentarse, un día la Pacha mama propuso al pueblo brindarle a su amada hija la cláusula era que, si la protegían y cuidaban a su hija, les daría alimentos variados, pero si recibía maltrato sufrirían hambre por décadas

El mito de *Posorja* se ve en sus inicios desde la colonia, en donde tiene lugar su aparición en Santa Elena arriba en una pequeña construcción de madera con un peso menor comparado con lo de una balsa cuando estaba en una etapa infantil de sexo femenino caracterizada por sus rasgos característicos de una persona blanca, estaba en el medio de una manta de algodón de aspecto muy fino e implantados jeroglíficos, tenía en su pecho un collar con un caracol pequeño y finamente detallado, ella fue encontrada por los *Huancavilcas* la cual la adoptaron, la cuidaron en su crecimiento y se forma como mujer, ella empezó a predecir los sucesos trágicos que estaban por ocurrir en su entorno, prediciendo los derrocamientos más letales de los reinados, Atahualpa fue a visitarle para que ella viera su futuro lo que pasaría ella le dijo que tendría una victoria sobre *Huascar*, también le predijo la llegada de unos hombres blancos que lo asesinarían luego de ser prisionero en una ubicación muy destacada de Cajamarca, ella también le comentó que hacer la predicción era el punto clave de su destino en la tierra, camino al mar y una ola la arrastró siendo esta la última vez que le vio, nunca más se supo de *Posorja*

El mito del Carhunco un animal extraordinario con características muy peculiares se dice que se le ha visto en la sierra ecuatoriana, es nombrado o muy conocido como el canino del diablo, sus rasgos más característicos es que porta una joya brillante en su frente, ojos que resaltan una llama muy incandescente logrando un aspecto muy espeluznante para el que sea testigo de este animal.

Este animal tiene su aparición en las noches de intensa oscuridad y en los lugares más desolados, pero la persona que se encuentre con este animal tiene la fortuna de apreciar al animal el cual le obsequia una esfera de oro la cual la saca desde su organismo, esta piedra no solo es de oro tiene incrustadas piedras preciosas, el carhunco nota si la persona se siente ambiciosa porque de lo contrario procede en desaparecer el tesoro y lo absorbe a la oscuridad a la persona que lo presencio

A través de estos y muchos más mitos narrados por nuestros pueblos ancestrales que se han arraigado simbólicamente a nuestra tradición podemos tener la sabiduría de los pueblos y culturas de nuestro maravillo país. (PIO JARAMILLO, 2009)

FILOSOFÍA ANCESTRAL

Partiendo que la filosofía es la ciencia que estudia el porqué de las cosas, la vida en el gran *Abya Yala* nos da a conocer la realidad de lo histórico de cada uno de los pueblos y nacionalidades en su entorno natural y la distinta forma de ver al mundo y a su vez existe pluralidad de población y cada una de ellas cuenta y tiene de sus propias tradiciones que vienen a relacionarse con la madre tierra o pacha mama , podrán gozar de cada uno de los recursos de ella sea necesarios para tener una vida digna y al igual la memoria ancestral está relacionada con el *Sumak Kawsay* y así se origina los principios hacia un mejor estilo de vida entre sociedades.

Se caracterizada por la equidad e igualdad para el progreso de cada una de ella, en lo intercultural debe aceptarse las costumbres y tradiciones y debe a ver

comunicación y ética en sí esta se rige a los valores para así llegar a tener una vida armoniosa entre sociedades. (Almaguer, 2009)

Filosofía Andina, Fechas astronómicas.

Los pueblos originarios de América como dueños primogénitos de la tierra entendieron el ciclo del sol y sus efectos en la madre tierra por ello lo dividimos así:

Orientación solar: nos da a conocer donde estamos ubicados mediante el sol y los puntos cardinales se puede encontrar primero por el oriente sale el sol y al este está en el medio día y el occidente es donde se pierde el sol

La sombra: para nuestros pueblos indígenas la sombra es la ubicación y orientación esto sirve para determinar la posición del sol y de los objetos en la mañana se proyecta al frente de uno y en la tarde la sombra aparece hacia atrás y la sombra empieza larga y poco a poco se acorta al atardecer y así llegamos a tener cuatro *raymi* o celebraciones que son:

-Paukar Raymi: se celebra el 21 de marzo y es la fiesta del florecimiento.

Es el día del sol recto y estos días son muy especiales, extraordinarios y sagrados, ni implica en lo religioso aquí hay momentos de práctica espiritual en los conocimientos de la madre tierra y disminuye las lluvias y e inundaciones épocas de los granos secos y la fanesca.

-Inti Raymi: se celebra el 21 de junio fiesta del sol.

Este inicia en el verano y el invierno y en Ecuador corresponde a la época seca de la costa y la sierra y se encuentra en el hemisferio norte.

-Kulla Raymi: se celebra el 21 de septiembre y es la fiesta de la luna.

Es un día debe a ver una vinculación profunda con la pacha mama y esta merece respeto especial y no puede ser ofendido y estamos en primavera en el hemisferio sur.

-Kapac Raymi : es el 21 de diciembre y es la fiesta del inca

Y es una temporada lluviosa llena de inundaciones.

El año tiene 365 sombras los pueblos indígenas vieron la necesidad que a ellos les permitiera separar la mañana de la tarde y ellos transaron una línea en este, oeste estableciendo la dirección norte sur y así nació la *chakacama* es una escalera de cuatro lados que es la parte, la unión arriba, abajo y esto representa el mundo humano y lo que está arriba y lo que es grande y así cómo se pudo determinar los días del año de esta manera:

21 marzo al 21 junio tiene 93 sombras ; 21 de junio al 21 de septiembre 93 sombras; 21 de septiembre al 21 de diciembre tiene 90 sombras; 21 de diciembre al 21 de marzo tiene 89 sombras y si nos ponemos a sumar cada sombra por dirección nos da un total de 365

El sol recto es la época de máximo interés donde el sol retorna.

Las cuatro estaciones que son:

-*Tarpuy Pacha*: que significa plantar y cultivar

-*Ruray Pacha*: significa plantar en ardor y el calor.

- 1.- santa maría madre de dios se celebra el uno de enero.
- 2.- epifanía es la presencia de dios en la tierra.
- 3.- bautismo del señor: se da por la muerte y resurrección de Jesús
- 4.- la conversión de san pablo: esta debido a un rayo a pablo de deja ciego y él tiene fe en Jesús y la recupera.
- 5.- Presentación del señor: es donde por primera vez llega a un templo.
- 6.- pascua: es la resurrección de Jesús.
- 7.- la divina misericordia: aquí se da el perdón total de los pecados.
- 8.- la santísima cruz: es donde murió cristo.
- 9.- día de la ascensión: es la presencia de Jesucristo en el cielo.
- 10.- Domingo de pentecostés: esta se celebra después de 50 días de la resurrección
- 11.- la santísima Trinidad: dios es único y aparece como padre hijo y espíritu.

12.- corpus Cristi: celebración de una eucaristía.

13.-san juan: es su nacimiento y este anuncia la llegada de Jesús.

14.- inmaculada corazón de maría: en este se rinde culto a la virgen por sus distintas pariciones.

15.-navidad de cristo: aquí dios se revela a través de su palabra.

16.- pase del niño Nacimiento de un ser superior llamado Jesús. (VARGAS, 2016)

ANTROPOLOGÍA ANDINA

Nos da a conocer el conocimiento de las sociedades indígenas en el transcurso de la vida y en las tradiciones de los saberes ancestrales y ellos nos ayudan a ver la perspectiva de una medicina tradicional andina que se daba en las ciudades indígenas y nos dan a conocer el desarrollo y métodos clásicos de la medicina y está enmarcado en un proceso de una identidad cultural y en si esto tiene un método de estudio que es el sujeto y de todo esto es el protagonista y su objetivo en lo socio cultural son las dimensiones ideológicas y nos da a conocer también matrices originarias de un pueblo pasado y los modelos ecológicos y simbólicos y la realidad y las condiciones de las personas andinas y conocido como el hombre andino y entre los médicos tradicionales tenemos a varios especialistas de acuerdo a los saberes de cada uno como son :

-*Alto misayoc*: este atribuye poderes divinos y este tiene poderes curativos de los antepasados y este puede curar todos los males provocados por la maldad, al igual invoca a espíritus y este debe vivir en armonía.

-*pampa misayoq*: cura toda clase de enfermedades especialmente que ha sido producido imaginariamente,

-*Paqo*: es un especialista religioso este hace el brindis de los rituales de los dioses y este es el sacerdote del culto tradicional.

-*watuc*: este en ocasiones recomienda tratamientos para la cura de la enfermedad en base a sus conocimientos de su origen y este ve por medio de la hoja de coca a, advierte

-*layqa*: es el brujo hechicero especializado en hacer un mal a las personas para causas daños, enfermedades y más aún la muerte. (RODRIGUEZ, 2014)

El ánimo y las enfermedades.

Es utilizado como o sinónimo de alma y espíritu y este viene a construir la esencia del hombre y también señala los fenómenos como el rayo, arcoíris, viento, tierra, que pueden ser malos en diferentes circunstancias, el ánimo nos dice que es un espíritu invisible y sutil que se encuentra unido al cuerpo.

La etimología de las enfermedades: este tiene un contenido empírico, mágico y religioso y los médicos tradicionales los que tienen la experiencia y son los conocedores de los orígenes de las enfermedades que atribuye una serie de elementos naturales, sobrenaturales, mágicos.

Algunas causas naturales como son:

-*ghaqya*: es cuando el rayo sorprende a una persona y si es mujer su hijo nacerá con el labio leporino.

-*kuychi*: es el arcoíris y este fenómeno natural puede penetrar el cuerpo humano y hasta puede producir la muerte.

-*qucho wayra*: este viento torcido y es maléfico y acusa una parálisis facial.

-*muchu wara*: conocido como viento viejo este envejece a la persona y produce tuberculosis.

Malayre: a este se procede con la limpia de yerbas y a la vez el paciente puede recuperar vitalidad-

Mal de ojo: esto se da a las personas de los pensamientos o una mirada envidiosa.

En conclusión: los pueblos andinos nos dan a conocer los conocimientos antropológicos de la salud y a al aporta de las tradiciones cultural, andina que estas son experiencias heredadas de nuestras civilizaciones precolombinas y nos

dan a conocer y a entender los idiomas nativos no solo del quechua niño también de los hombres de la amazonia y estas son comunidades indígenas que tienen sus propias características y visiones de vida y sus enfermedades están acuerdo a los dichos ecológicos y conocer bien el origen de todos los males y para todo esto ellos tienen una explicación lógica en su conducta cultural y sus valores están relacionados únicamente con sus ideales .

El pueblo andino utiliza todos sus conocimientos empíricos que van de generación en generación para combatir cualquier tipo de males, primero intentan su medicina y cuando no hay remedios para su mal ellos recurren al médico tradicional.

El hombre quechua andino cree corre que cuidando su salud desde la Concepción hasta la muerte protege su existencia mediante cultos, rituales para conserva en vida.

Los conocimientos y saberes de los pueblos andinos protegen la seguridad y la soberanía alimentaria de los pueblos. (ALARCON, 2005)

ÉTICA ANDINA

La ética es una rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir. El concepto proviene del término griego *ethikos*, que significa “carácter”. Una sentencia ética es una declaración moral que elabora afirmaciones y define lo que es bueno, malo, obligatorio, permitido, etc. en lo referente a una acción o a una decisión. El estudio de la ética se remota a los orígenes mismos de la filosofía en la Antigua Grecia, y su desarrollo histórico ha sido amplio y variado. La ética estudia que es lo moral, como se justifica racionalmente un sistema moral, y como se ha de aplicar posteriormente a nivel individual y a nivel social. Entonces, se puede decir que la ética es importante en la vida cotidiana ya que constituye una reflexión sobre el hecho moral, porque busca las razones que justifican la utilización de un sistema moral u otro.

Fernando Hunaquini nos dice que “La ética se la define como la ciencia del comportamiento moral. La ética ayuda a la justa aplicación de las normas legales en un Estado de derecho, pero en sí misma no es punitiva desde el punto de vista jurídico, sino que promueve una autorregulación”

La ética no es coactiva, ya que no impone castigos legales (sus normas no son leyes).

La ética puede dividirse en diversas ramas, entre las que se destacan:

1.1. Ética Normativa

Son las teorías que estudian la axiología moral y la deontología, por ejemplo

1.2. Ética aplicada

Se refiere a una parte específica de la realidad, como la bioética y la ética de las profesiones.

Respecto a los autores fundamentales en el estudio de la ética, no puede obviarse al alemán Immanuel Kant, quien reflexionó acerca de cómo organizar las libertades humanas y de los límites morales. Otros autores que analizaron los principios éticos fueron Aristóteles, Baruch Spinoza, Jean-Paul Sartre, Michel Foucault, Friedrich Nietzsche y Albert Camus.

Andino es un individuo perteneciente a las siguientes tribus: inca, quechua, aimara y araucana. Todos ellos pueblos que habitan en la región andina.

La ética andina nace del principio de un orden cósmico de una racionalidad universal de todo lo que existe. Es decir “El ser humano se relaciona con el todo, que ese todo quiere decir que todo tiene una existencia y vida” ya que los actos humanos son buenos o malos y a medida en que la persona se desenvuelve o vive de acuerdo a los principios que son:

- Reciprocidad
- Racionalidad
- Correspondencia
- Complementariedad

Como nos podemos dar cuenta estos principios son un fundamento ético del hombre andino ya que tienen como fin bilateral el interés del ser humano con él, ya que no se puede vivir sin la pacha mama, porque ella es la razón de vivir y nosotros somos una parte de ella, misma que cumple un ciclo vital. (ESTERMANN, 1998)

TEOLOGÍA ANDINA

El concepto ‘teología’ surge en los primeros siglos de nuestra era en el mundo cultural, como respuesta de la creciente comunidad cristiana a los desafíos planteados por la filosofía helenística de la época y el auge por la religión oficial del imperio romano. Eso no quiere decir que antes de ese tiempo no hubo ‘teología’ o que no había personas que se dedicaron a la reflexión de su fe y práctica religiosa por ejemplo La Biblia Hebrea y el Segundo Testamento están llenos de reflexiones “teológicas”. Tanto el concepto de logos como el de *theos* tenían un lugar trascendental en el platonismo medio (130 a.C. – 200 d.C.) de los primeros siglos de nuestra era.

Lo que se suele llamar “teología andina”, no es una teología del genitivo sino una “teología adjetiva”. Sin embargo, en su descripción adjetiva ANDINA no se refiere a un contenido, un objeto material sino al contexto de su teologizar. Existen muchas descripciones “contextuales” de la teología, desde las denominaciones.

El caso de la “teología andina” se inserta en una serie de contextualizaciones socio- cultural y étnico del quehacer teológico que han tomado cuerpo en los últimos treinta años.

También llamada como un movimiento más amplio que se llama “teologías indias”, o sea:

Teologías indígenas del continente de *Abya Yala* este movimiento ya tiene una antigüedad de unos veinte años y viene promoviendo una teología de y desde los pueblos originarios.

No es solamente el fruto de una creciente toma de conciencia de los pueblos indígenas y sus cosmovisiones, sino también de una labor en el campo de la reflexión intercultural. La articulación de fe y cultura, de teología y códigos étnicos, esta conciencia de la “culturalidad” de cada expresión de fe y reflexión teológica de la misma, es uno de los padrinos que estaban en la cuna de esta criatura llamada “teología tanto en América Latina, como en África y Asia.

Para Samuel Huntington: Los retos para una “teología andina” son entonces múltiples, desde la deconstrucción de conceptos hasta la *indigenización* de los currículos, desde el uso del idioma autóctono hasta la oralidad de las fuentes, desde la colectividad del sujeto hasta la “*desmasculinización*” de los contenidos teológicos. Parece que las y los protagonistas de esta empresa no son aún conscientes de la envergadura y de la profundidad de lo que se suele llamar a veces de manera demasiado ligera “*indigenización*” de la teología cristiana. En el caso de la teología andina, no tenemos que ver solamente con una “inculturación” o “intertransculturación” de la fe y teología, sino de una verdadera “inreligionización” Aunque la gran mayoría de las andinas y los andinos se auto- declaran sin hesitación ninguna—como “cristianas/os”, la teología andina se ve ante el reto de un verdadero diálogo entre sistemas religiosos diferentes, un diálogo interreligioso que ciertamente tiene otros.

Una teología andina seria y auténtica tiene que entenderse entonces como el proceso y fruto de un diálogo intercultural que implica mucho más que

costumbres, rituales, idiomas y terminología (es relativamente fácil reemplazar la palabra española “Dios” por *Apu o Achachila*). Se trata más bien de un proceso en que se contextualiza todo código cultural de lo religioso, provenga de Occidente o de los Andes; eso quiere decir que una teología andina (o cualquier teología contextual) es al mismo tiempo un cuestionamiento de la supuesta universalidad de la teología occidental dominante (que justamente por este mismo hecho se revela como “dominante”).

En otras palabras: cada teología indígena o contextual cuestiona la universalidad de una cierta teología (descontextualizada, supra-cultural y absoluta), tenga o no una historia larga y un apoyo institucional fuerte. En el “espejo” de una teología andina, la teología académica.

Una teología andina no es teísta (mono- o politeísta), sino panteísta o animista. Hay que advertir desde un principio que todas estas categorías (teísmo, animismo, panteísmo, panenteísmo, deísmo) son el resultado de una cierta racionalidad “clasificatoria” dominante en Occidente que resulta ser excluyente en su afán de encasillar fenómenos desconocidos. El llamado “animismo andino” no concuerda con los parámetros de las ciencias de la religión, ni con las concepciones teológicas clásicas sobre lo que se entiende bajo esta etiqueta. Por lo tanto, no hay pocos teólogos (pero de hecho menos teólogas) que cuestionan la empresa de la “teología andina” como un proceso de “*repaganización*”, desde sectores de la derecha católica (inclusive la Congregación vaticana para la Doctrina de Fe) hasta círculos evangélicos y pentecostales fundamentalistas. (ESTERMANN, 1998)

No resulta fácil conceptuar la idea andina de ‘Dios’ en categorías occidentales. Ciertamente no se trata de un deísmo porque la inmanencia divina es un supuesto indudable en los Andes. Pero es muy discutible si se trata de un teísmo en el sentido de la afirmación de la ‘personalidad’ de Dios; el concepto occidental de ‘persona’ no se ha enraizado profundamente en el pensamiento andino, ni en la antropología, ni en la teología. Tampoco se trata de un panteísmo expreso que invalidaría el principio de la polaridad complementaria. Así que la concepción de un panenteísmo (todo está en Dios) que fue sostenida por ejemplo

por San Agustín, Juan Escoto Eriúgena y la mística cristiana, se acerca más a la idea andina de ‘Dios’. (TINOCO, 2007)

En el caso del mundo andino, los pueblos originarios han sufrido diferentes olas de “evangelización” y “campañas de extirpación de idolatrías”, al compás de la llegada de iglesias y movimientos religiosos a sus comunidades. Cada una de ellas tenía y sigue teniendo su propio punto de vista frente a lo “andino” y las prácticas religiosas autóctonas. La historia ha sido una secuencia brutal de cambios y sacudidas, desde la “extirpación de idolatrías” a un reconocimiento tácito de las prácticas ancestrales, inclusive a una incorporación de la religiosidad autóctona a la fe cristiana, y de ahí a veces de vuelta a una “satanización” de los rituales andinos y una condena de la supuesta “*repaganización*” del mundo cristiano.

Una teología andina que merece este título tiene que desarrollarse como teología “ecuménica”, como teología de esta “casa común” que es la imagen y el símbolo de la convivencia y complementariedad de religiones, costumbres, rituales y creencias en el mundo andino. Si bien es cierto que cada una de las iglesias de procedencia cristiana tiene su propio enfoque de la “*culturalidad*” en general y de lo “andino” en especial, esta misma cultura andina y su religiosidad no es ni católica, ni luterana o pentecostal, sino *sui generis*, más allá de fronteras y distinciones confesionales. Para el Vaticano, en el momento existen dos grandes “amenazas” teológicas: la “teología india” de América Latina, y la “teología de la India” que aboga por un *inclusivismo* teológico de las religiones. Se podría agregar ciertamente una “teología sensible a las perspectivas de género”, si no fuera que la “teología feminista” queda prácticamente domesticada por los mismos jefes, a menos que se plantearía nuevamente como una deconstrucción teológica del androcentrismo. Estas teologías “heterodoxas” no cuestionan el *depositum fidei* como tal, es decir: el núcleo del mensaje cristiano, tal como el Reino, la encarnación de lo divino (que para oídos grecorromanos es un escándalo), la opción por las y los necesitados/as y la dignidad intrínseca del ser humano, sino el ropaje cultural occidental. (TINOCO, 2007)

LA CHAKANA

Esto significa un símbolo antiguamente de las culturas originarias de los Andes, tiene la forma de una cruz cuadrada y escalonada con doce puntas en forma de galleta.

En conclusión, este símbolo es una referencia a la Cruz del Sur y al Sol, también tiene una forma de pirámide escalonada en sus cuatro costados y centro circular, tiene un significado el cual señala la unión de lo bajo y lo alto, el sol y la tierra, lo superior y el hombre.

La Chakana toma un significado más que un concepto, que es una escalera hacia lo más elevado, también posee una antigüedad de 4 mil años, lleva una representación de múltiples niveles de complejidad de acuerdo al uso que se dé, la *chakana o chaka hanan* que es el puente a lo alto, es la cosmovisión andina y la constelación de la Cruz del Sur.

Es denominado un concepto relacionado con las estaciones del año, es un anagrama de símbolos que se utiliza para el sustento a la stirpe cada uno de estos tiene un significado un concepto filosófico y de ciencia de cultura Andina.

Se han descubierto varias *chakanas* en obras de arquitectura, cerámicas y esculturas en el altiplano de Bolivia, Ecuador, Argentina, y Chile que fueron parte de nuestros antepasados los Incas.

Estaba sujeto a varias interpretaciones las cuales más mencionadas del dibujo son:

- Aparece en las líneas de transición de las líneas trazadas de abajo hacia arriba o viceversa, ubicada verticalmente, y de izquierda a derecha horizontalmente.
- Se dan dos espacios sagrados los cuales son la proyección vertical que se divide una mitad masculina y la otra femenina, la otra proyección horizontal que se divide en seres celestiales y seres terrenales.
- Esta orientación que es de arriba hacia abajo sería masculinas connotaciones y abajo hacia arriba femenina.

- También tiene una forma de X, sus cuatro esquinas es la conexión del universo.
- Línea vertical nos da a entender que es la oposición relacional entre lo pequeño y lo grande (tal en lo grande, tal en lo pequeño)
- Ese espacio que hay en la línea horizontal es el mundo de arriba (Hanan Pacha)
- Existe canales de comunicación entre los dos mundos los cuales son las montañas, manantiales, y laguna. (KOWII, 1997)

También nos habla acerca de que la *Chakana* puede ser representada por diferentes aspectos de la cosmovisión andina, a través de tres planos de la realidad los cuales son el puma, la serpiente, y el cóndor.

El Puma. - este significa la fuerza, la inteligencia, la sabiduría también el gobierno de aquí nace la planificación de la construcción de *Qosqo* que tenía forma de un puma, también en el Machu Picchu estaba esculpida esta imagen del puma.

Se decía antiguamente se producía un eclipse lunar, el mundo entraría en las tinieblas, en ese instante un puma y una serpiente atacaba y para defenderla se debía ayudarla con mucho ruido y aullidos de perro.

La Serpiente. -esta representaba lo infinito para los indígenas, en algunos casos significaba el mundo de abajo, el mundo de los muertos (*Ukhu Pacha*)

El Cóndor. -es considerada el mensajero de los Dioses, espíritus, no es un dios, pero es como intermediario de ellos, también significa el guía de los muertos al reino del *Hanan Pacha*, era el que ayudaba al joven a llegar al mundo de las estrellas es un largo viaje que terminaban envejecidos. (INUCA, José Benjamín, 2013)

El círculo de la Chanaka

21 de junio	Gran fiesta del dios Sol	Esto simboliza la unión eterna del ser humano con el sol.(El año Solar)
1 de agosto	Culto a la Pachamama	Era el pedir permiso a la tierra para iniciar la siembra.
22 de septiembre	Solicitud de buena cosecha	Una ceremonia de augurios de la buena cosecha.
2 de noviembre	Veneración de los difuntos	Ceremonia respetuosa hacia las almas y espíritus.
22 de diciembre	Retorno del Sol	Cambia de dirección el Sol
2 de febrero	Bendiciones de los cultivos	Bendecían sus campos de cultivos cuando estaban creciendo.
23 de marzo	Equinoccio de Otoño	La planta llega a su madurez y el fruto está listo para probar.
3 de mayo	Autorización para la cosecha	Aquí adquiere la forma de cruz perfecta verticalmente y

		<p>autoriza la Pachamama recoger los frutos.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------

Fuente: Texto filosofía andina

Elaborado por: José Luis Colcha

DERECHO CONSUETUDINARIO

Este derecho no está escrito y son normas jurídicas, y se cumple porque se han hecho ya costumbres hacerlas.

El pluralismo jurídico.

Significa que son varias leyes para resolver los problemas de los diferentes pueblos, comunidades que se desprende de la primicia del derecho como una expresión soberana.

Justicia ordinaria. -

Esta es la que no reconoce privilegios, también tiene potestad en todos los pleitos y causas, ésta suele residir los jueces de primera instancia.

Justicia indígena.

Este es un sistema de disposiciones, jurisdicciones y procedimientos de los pueblos indígenas para acceder al estado en forma de justicia de acuerdo a sus costumbres, tradiciones y establecer la paz y el orden social.

Justicia constitucional.

Es el sistema de control jurídico de leyes del estado para la concepción de la constitución y verificar el respeto de sus leyes.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Son herramientas utilizadas para solucionar los conflictos sin necesidad de entrar a lo judicial los principales son la negociación, arbitraje y conciliación.

Memoria ancestral.

Esto significa nuestro valor, culturas, principios de nuestros antepasados es recomponer los ritos perdidos, permite parar el tiempo y encontrar otra dimensión en el lugar en el habitamos.

Derecho natural.

Esto se refiere a las normas que ya están establecidas nacen de la misma naturaleza y de la conciencia humana, es ético y jurídico que defiende la existencia de derechos propios ya existentes. (ALVA, 1967)

Derecho positivo.

Son normas escritas ya por el hombre o una fuerza legislativa por soberanía, principalmente es el resultado del poder político a través de las leyes en forma coercitiva esto creo el hombre con el tiempo.

Cosmovisión andina.

Es la práctica y vivencia de los pueblos andinos y comunidades indígenas de sus costumbres y culturas, considera que las personas, naturaleza y de la tierra son elementos que viven perpetuamente.

Filosofía andina.

Analizando la filosofía existen tres tipos de pensamientos andinos que ayudan a la salud integral, colectiva y intercultural de los pueblos y nacionalidades: reciprocidad, complementariedad y correspondencia.

Antropología andina.

Este es el estudio de las comunidades y pueblos que abarcan su pensamiento y sus tradiciones es en decir libre de los españoles, esta también se vincula con el folclor andino, se decía que sus tradiciones habían extirpado las idolatrías y tenían un nuevo sistema económico.

Ética andina.

La ética andina principalmente se refiere a la conducta y valores que se regía en la antigüedad con la Pachamama y el Cosmos y la reciprocidad entre componentes vivos. (ESPINOSA, 2000)

Teología andina.

Estas siempre han estado pendientes de lo socio-económico, la espiritualidad y la identidad también es considerado el dialogo entre culturas y religiones, esto busca la correlación entre pueblos como una propuesta de liberación.

Interculturalidad.

La interculturalidad se puede resumir como tolerancia es decir se puede establecer la relación de la comunicación entre cultura, donde no se permita que las ideas de unos sean más que otros todo es por igual.

Conflictos de justicia.

Aquí existe conflictos entre justicia indígena y constitucional ya que ello aplica su justicia según la cosmovisión que son sus costumbres y leyes aquí se aplica una solución consuetudinaria de naturales y existen estos problemas ya que también en lo político podemos juzgarlo. (AVILA M. , 2006)

OIT. -

El convenio 169 de la OIT esta direccionado a los pueblos y nacionalidades indígenas, como a los pueblos tribales y no contactados garantizandoles los derechos de los pueblos y nacionalidades a poder decidir sus propias prioridades en cual está el desarrollo de sus creencias, instituciones, tierras y bienestar común.

Procesos de sanción indígena.

El proceso indígena significa la fuerza coercitiva de la comunidad que se da por el incumplimiento de las normas establecidas en la convivencia de la comunidad, buscar mantener y prevenir la paz y armonía de la comunidad existen

3 tipos de sanciones: la reparación del daño, la aplicación de pena o castigo, y la amenaza de una pena mayor.

Castigos de la justicia indígena.

Los castigos indígenas son, serán y fueron originarios con un gran significado místico de sabiduría ancestral, los describen como un ritual de purificación, perdón y arrepentimiento, la aplicación de esta justicia no exime la actuación de la justicia regular, esta justicia se reconoce que no viola los derechos humanos pues su fin no es el sufrimiento sino la armonía y paz en la comunidad con actos que interrumpen a la sociedad.

Circunscripciones.

Es lo que debe ser consultado en su territorio o posición ancestral es indispensable para una nueva forma de organización territorial diferente a la tradicional de aquí surgen: la naturaleza de la circunscripción que es conformada un gobierno autónomo con presupuesto propio y ejerciendo sus derechos colectivos, es preservar su cultura y su conformación de sus tradiciones. (PEREZ ROYO, 2000)

LA MEMORIA ANCESTRAL EN LA ACTUALIDAD

Uno del nutricionista nos indica que es importante tener en cuenta que hay que recuperar cada uno de las historias, o relatos ancestrales y cada una de las relaciones que tiene cada una de las plantas saludables o medicinales y cada una de las tradiciones que conlleva cada uno de los pueblos.

En cada una de nuestras culturas y tradiciones de las diferentes naciones y los pueblos indígenas, esto es creado por el ser humano. Cada una de las nacionalidades y así mismo como los pueblos indígenas tienen su don como desarrollan su propio arte, los pueblos tienen su propia ideología su forma natural y social, son aquellos conocimientos que posee cada uno de las pueblos comunidades y pueblos que pueden ser generadas por generaciones que se

desarrollan por siglos, son conocimientos, saberes y prácticas que tiene cada uno de los sectores.

Sostiene que cada una de las cosas o memorias de la antigüedad se va perdiendo a medida que la sociedad va cambiando, antes para ver el sol lo tenían la habilidad de poder ver en cada una de sus manos. Cada memoria debe tener su respectivo rol dentro de las construcciones de esta sociedad es una de los conocimientos ancestrales son llamados también como factores de suma importancia es una producción de frentes disciplinarias de una de las ciencias formando diferentes practicas o experiencias.

Tiene nuevos roles de vida en cada una como en la gastronomía, música etc. Las tradiciones van perdiendo a diario ya no hay la misma formación como antes al paso del tiempo la sociedad ha ido dejando las cosas que debería ser de suma importancia de su ante pasados la existencia de la tecnología es un factor que ha dejado cada una de las memorías ancestrales.

La memoria ancestral es una de las mayores fuerzas de cada uno de las obras que son elaboradas por los diferentes artesanos. Son efectivamente memorias de las actividades que antes lo ponían en práctica es muy relatante saber que hoy en día es importante recopilar las cosas que antes lo ponían en práctica hay cosas que llaman la atención deberíamos tomar en cuenta las cosas de nuestros antepasados. (ESTERMANN, 1998)

Cada cosa tenía su significado cada imagen tiene su propio nombre, cada color era una importación más para poder llamar la atención las cosas fabricadas, es una práctica de usos naturales como las plantas la sabiduría que tenía cada grupo tenía su ideología de cada una de las cosas que para ellos representaba. El consumo de sus productos tiene su día de elaboración para ellos la mejor cura era las plantas medicinales como la manzanilla que era bueno para un dolor de estómago entre otras plantías era un elemento de curación.

Es cada una de las requisas de nuestros de los pueblos indígenas en donde nadase cada una de las riquezas que son elaboradas de los tiempos antiguos.

CONCEPTOS DE JUSTICIA INDÍGENA

La justicia indígena es aplicada en los pueblos o comunas, son normas especialmente basadas en los valores o principios de cada una de las culturas, con procedimientos que tiene como una regulación de cada una de los sectores indígenas, son transmitidas de cada una de las generaciones es una aplicación entregada por los pueblos. Relata que esto permanece en las memorias de cada uno de las aldeas

No es únicamente un ordenamiento es más bien una costumbre son adaptadas en los indígenas es una norma antigua de las naciones, es una resolución a los adecuados conflictos o disputas. Tiene resoluciones de problemas toma en cuenta que es especialmente englobada a una de las rupturas de paz o armonía social.

Es una normativa reflejada de su autoridad se pone en constancia de sus propias jurisdicciones, es garantizada que cada decisión indígena debe ser únicamente autorizada por las autoridades públicas se realiza y es especialmente llamada como una de las situaciones o un ritual de cura o sanación para llega al punto de conformidad, armonía o paz. Es una manera de las exigencias de una sanción delito que sea hechos y que siempre hay que tomar en cuenta que hay una solución de cada uno de los conflictos. Como autoridad propuesta de los indígenas a poner en una de las practica que solución según a las costumbres que tenga los pueblos, toma en cuenta que la justicia indígena es uno de los más importantes de cada pueblo, es el mayor castigo que se debe llevar acabo así había una reducción con conflictos que no solo es malo para cada una de las personas sino más bien para la sociedad para que así puedan tener una reflexión del humano saberes y prácticas que tiene cada uno de los sectores.

Es un sistema jurídico no marcha bien es de una de las tradiciones más conocidas, tiene también sus represivas ordenanzas parte de un mecanismo de control, tiene con castigo cerebro obviamente que no todo es justo para algunas

personas, esto es echo para que reciban un castigo de tal manera que tenga una recapitación de los hechos , por otra parte esto conlleva desde los más antigua , lo que más hincapié le pone son las personas de los pueblos o comunas indígenas, para ello es un forma muy tradicional se ver si pero ya no tanto como antes , porque hay autoridades que ahora ven los derecho que tiene.

La justicia de los indígenas no tiene como creación de una ilusión o fantasía y no más bien un forma de palabra no se le puede decir que es lago simple ya que es una de las justicias que tiene que ser sacrificado ya se un mayor grado de delitico de la persona, es un de las virtudes más precisa, cada uno de los caso siempre serán tratados , un delito mayor debe incumbir una pena mayor , es un producto de voluntad de cada una delas personas capturadas uno de los pensamiento jurídico indica que es una ley que tiene derecho a la protección de los valores que tiene cada una de las personas, también es indicada como un derecho natural, la ley dicha por un ser un huma debe ser inexacto y no son perfectas es una norma critica .

Es tomado como algo justo o injusto es una de las administraciones es algo propio de las justicia que hacen nuestros ancestros cada que tiene un delito debe ser castigado o más llamada purificación es una de las prácticas de la comunidades llamo como un derecho moderno de las antiguas comunidades los pueblos indígenas indica que tiene más fuerzas o poder que los otros dándonos como una justicia .Las personas mayorcitas dan un relato que ante no había muchos robos y pues que no avía muchas personas que se le castigaran con ortigas o un baño de agua fría . Es llamado como un derecho propio de las personas es considerada como una costumbre. (CHILQUINGA, 2016)

LA JUSTICIA INDIGENA UN DERCHO CONSTITUCIONAL

Principalmente se puede decir que aun de las pocas personas que existen en nuestro entorno social como tal de distintas etnias, idioma ,identidad cultural ,religión que aún existe en nuestro medio no debe de haber ningún tipo de

discriminación alguna contra ellos ,en muchos de los casos observamos que los discriminan por su manera de expresarse ,de su vestimenta, de su idioma ,como también son discriminados en muchos casos en los centros educativos ya sea por sus docentes o compañeros ,debemos regular las distintas formas de pensar contra ellos ya que diversas culturas se encuentran en nuestro espacio territorial. La neutralidad originaria trata de decir que lo definen como un derecho propio y vivo, que aun ellos son reconocidos, pero se podría decir que no son como tales tratados más bien ellos eran de pueblos sumamente muy olvidados ellos son muy capaces de todo, hacen todo lo que este a su alcance con tal de tener con sacrificio sus propios derechos, pues se puede decir que es constitucional porque está prevista y aprobada. (FLORES, 2004)

Ellos tienen sus propias tradiciones y culturas que en si lo mantienen desde sus antiguos, los llegan practicando hasta hoy en la actualidad, lo que da a conocer que aun esas culturas han podido llegar a obtener un lugar de acogida muy positiva en la humanidad.

Se puede decir que la mujer en la rectitud era considerada la mujer muy importante y capaz, ya que tenía un carácter muy estricto.

Ellos son capaces de seguir avanzando contra la justicia y a democracia ya que nos han demostrado que ellos han logrado mantener ciertos hábitos a diferencia de del resto de las localidades.

La justicia indígena toma un proceso para poder verificar de las diversas decisiones de las autoridades está de acuerdo con rígidos por lo que trata que ciertas maneras para que se de estos casos muy importantes ya que ellos forman hacer un papel muy importante en nuestra vida como tal de nuestros mayores antiguos y seguir con aquello que los pertenece, tomando en cuenta que es lo que deben y pueden hacer de acuerdo a su tratado.

Totalmente lo que ellos dicen y quieren hacer lo hacen siempre y cuando no afecten a ciertas cosas y no sean destructivos con el bien que los rodea y su natural que es lo que ellos más la cuidan.

Ellos nos dan a conocer ciertas capacidades que existe con la medicina, a que nosotros lo podemos comprobar n muchas de las veces cuando hay un mal de aire o ciertas cosas que nos pueden suceder, ellos están aptos para esto porque saben que es bueno y como en todo ellos tienden a brindarnos sus remedios caseros para nosotros adquirirlo y saber un poco más de esos medicamentos de aquello.

Su trayecto se podría decir que toman decisiones propias de acuerdo a su forma, a su trato, a su manera de ver las cosas, ya que recordando no podemos juzgarlos porque ellos están dentro de nuestro ámbito, ellos suelen tener una manera de pensar muy propio igual al realizar distintas acciones ellos se preocupan solo de si y de su bienestar para poder describirse como personas muy rectas en todo ámbito. (FLORES, 2004)

Hace referencia a las variantes grupos humanos que aun cultivan las culturas tradicionales.

Aquellos nacieron con valentía y orgullosos de sus raíces y formados en el alfabetismo de la rebeldía, por ende, nacieron para enfrentarse a muchas situaciones que en su trayecto se iría presentando, tratando de conquistar sus derechos de total libertad, e si tomándose a fondo, ellos saben muy bien lo difícil que fue tratar de conseguir porque saben lo muy duro que para aquellos fue conseguirlos.

Esto se da con el fin de garantizar los valores y como no decir ciertos principios de nuestros ancestros, lo cual propone que tiene que prevalecer, velar por todo lo que habían logrado y en común mantener cierto respeto hacia la humanidad.

Así como ellos lograron tanto sacrificio obtener un don muy valioso debemos aprender a realizar mutuos acuerdos, general bienestar, apoyar, rescatar en si lo que ya se está poco a poco perdiendo no dejar que eso se muera porque sería algo absurdo después de tantos años dejar que eso se pierda así de la nada.

En base al analfabetismo ahora ya es todo por igual ya que estos tienen las mismas oportunidades de aprendizaje, antes era todo desigual por este problema

ero como ellos de a poco fueron teniendo métodos para llegar a obtener iguales estrategias como una persona normal y civilizada, claro que eso se mejoró no muy enorme, sino que ahora ya no es ante ese problema que lo discriminan por no saber leer ni escribir.

En muchos años estas comunidades eran muy desconocidas y mucho menos pasaron a ser muy ignoradas ya que existía clases sociales muy altas, pero llegando al caso hicieron lo posible por mantener todas sus vivencias y tuvieron valentía de afrontar a las cosas que día a día solía pasar, al final pudieron salir adelante pese las circunstancias, como también generar nuevas formas de vida, como trabajar, llegar hacer un buen profesional, al no ser apartado más de un conjunto que los pertenece. (CARBONELL, 2007)

CONFLICTOS DE JUSTICIA

Al transcurrir cierto tiempo ciertos reconocimientos de entre las dos partes de la imparcialidad habitual, equidad nativa aún no se a podido observar que exista una variación a favor de nuestra población nativa. En ese entonces se dio a conocer tres poderes, directivo, legal, contencioso. Totalmente dados a conocer que son saberes propios y que se deben cumplir.

Tiene como fundamentos necesarios como evitar, avalar, restablecer sus propios méritos y a conseguirlos.

Entre sus luchas están si una persona llega a juzgar, llega a no hacer caso a lo establecido pues le ponen un sanción y que él diga que fue lo que hizo y pues le dirán que admita lo que hizo per siempre y cuando ya no lo vuelva hacer.

En épocas antiguas nuestros oriundos querían solucionar todo tipo de problemas de una manera muy brusca y se podría decir también con un lenguaje prácticamente muy distorsionado que hablaban por hablar no median su forma de tratar para ellos la única solución era tratarles como para ellos fuera de la mejor manera posible.

Existe discusiones entre las dos fases, ya que cada una da a conocer distintas razones al rato de aplicarlas, es por ello que a veces nos cae poco de duda cono hacer y cómo realizar en nuestros medios .Podemos decir que cada una de estas nos ofrece una mejoría para poder así entender las cosas a como dé lugar, e irlas entendiendo.

Estas oportunidades del saber son cada vez muy satisfactorias para nosotros ya que por cultura debemos de saber para poder adquirir conocimientos y nuestras formas de vida actual, que nos serviría de ayuda tanto para notros como las futuras generaciones.

En algunos de los conflictos cuando no se llega a parte de las dos razones ,esto tiende a ser unas lucha grabe , suele ser que les castigan de una manera brutal cuando no violan algo propio de sí mismo pues sufren consecuencias terribles que algunas veces suelen quedarse discapacitados o poco frágiles , ya que al rato que se está dando esto ellos no ven si tiene familiares si vive cerca de ellos , no les importa nada ya que son muy exigentes y con ellos todas las cosas debe marchar muy bien ,se tiene que hacer lo que ellos digan pero también deben tener ciertos márgenes al aplicar un tipo de pena para quienes no estén aptos a cumplir ciertas bases que se habían propuesto y rígido para su acto de actividades a realizar. (PEREZ, 2015)

JUSTICIA INDÍGENA EN EL ECUADOR

En nuestra constitución política establecida en el año 2008 se estableció la reivindicación de los pueblos indígenas en donde aparece la justicia indígena que se basa particularmente de un pluralismo jurídico así como también bajo el principio de interculturalidad, aquí se presentan los derechos colectivos de los pueblos, comunidades y nacionalidades, es la aplicación de su propia justicia dentro de su jurisdicción la que nace prácticamente pos sus costumbres las cuales

han ido transcurriendo de generación en generación para resolver a su manera ciertos conflictos o delitos que se presenten.

Dentro de todo esto encontramos la palabra quechua YAKI que significa conflicto en donde se rompe la armonía de la comunidad y para poder retornar nuevamente a un entorno y comunidad de paz se aplican ciertas sanciones o castigos los cuales, aplicados según las costumbres de cada pueblo o comunidad, cada uno de estos métodos y costumbres son llamados también derecho consuetudinario.

Dentro de los delitos que están incluidos en la justicia indígena podemos encontrar las violaciones, feminicidios, incluso matrimonios con menores de edad (Benavides et al., 2019).

La justicia indígena se basa en autoridades propias en donde según los diferentes puntos de vista dicen que esto se practica sin ningún tipo de principio y muchos menos se respeta el derecho a la vida ni a su integridad. La aplicación de esta justicia se da en cada una de las zonas rurales de nuestro país generalmente en donde habitan los pueblos indígenas en donde se sancionan ciertas conductas indebidas según lo que decidan sus autoridades pero mayormente por sus habitantes donde se aplica el tipo de castigo que de por mayoría sea decidido. En esto se dan varias situaciones como el maltrato, la tortura y finalmente la muerte por lo que esto en las demás zonas de nuestro país sobre todo en la zona urbana es considerada como algo negativo.

Todos estos ajusticiamientos y justicia indígena no pueden ser prohibidos por el respeto a su jurisdicción y sobre todo a sus costumbres y cultura y por qué esto se ha ido dando y aceptando hace varios años.

Los indígenas consideran a su justicia como un derecho propio, vivo y real que aplica a cada uno de sus individuos para que se pueda mantener una cultura de paz. (GARGARELLA, 2009)

La justicia indígena es básicamente el conjunto de ciertas normas y leyes establecidas por nuestros indígenas que para poder crearlas ellos se han basado

principalmente de principios y valores propios que sirven para regular el comportamiento de la sociedad y mantener la tranquilidad en su jurisdicción.

Para poder lograr todos estos métodos o aplicación de justicia indígena fue importante llegar a un acuerdo con el estado en donde esta práctica no sea considerada como ilegal.

Gracias a estos acuerdos los pueblos indígenas pueden practicar y aplicar sus castigos y penas por cometer algún tipo de delitos que van en contra de sus principios, algo que para el pueblo indígena es lo más importante y lo más invaluable que un ser humano puede tener.

La justicia indígena generalmente es aplicada en el espacio público de su comunidad en donde se da a conocer el delito que se cometió, en varias comunidades se dan ciertos castigos los cuales son llamados también rituales de justicia en donde se aplican ciertos actos de ajusticiamiento.

En ciertas comunidades indígenas de nuestro país de castigan hasta los delitos menores como es el hurto e incluso la traición o infidelidad que se cometa dentro de un núcleo familiar, así como también la falta de respeto o injuria a su prójimo (El Telegrafo,2020).

Entre los castigos que aplica la justicia indígena tenemos los siguientes:

- Primero se identificará a los actores participantes de delitos.
- Se presentarán ante toda la comunidad en donde serán castigados de manera pública.
- Se da a conocer el delito a toda la comunidad por el cual está siendo ajusticiado. (ANGULO BOSSA, 1991)

PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INDIGENA

La justicia indígena se basa por principios claros y originarios, los que se establecieron en nuestra constitución como deberes:

- *Ama Killa*: No ser ocioso, *Ama Llulla*: No mentir y *Ama Shua*: No robar.

- Entre todos ellos también está el valor de la palabra el cual no está escrito, pero debe ser respetado por cada una de las personas.
- Respetar el derecho a la vida: No vulnerar ni poner en riesgo la vida del prójimo.
- Bien común: en que no se base únicamente en un individuo o en si mismo sino también por el bien colectivo.
- La paz: Mantener la tranquilidad y la amistad con cada una de las personas sin generar ningún tipo de problema y evitar así los llamados castigos.
- La tolerancia: Tolerar y respetar las decisiones y gustos de las demás personas sin juzgarlas mucho menos menospreciarlas.
- La equidad: Cada uno de los individuos tendrán los mismos derechos y obligaciones sin importar su raza, su orientación sexual, etc.
- -Respeto: Respetar las decisiones del prójimo, así como también su espacio.
- Honestidad: Decir la verdad pese a la situación en la que se encuentre.
- El respeto a los mayores: uno de los aspectos más importantes para nuestras comunidades es el respeto a los adultos mayores ya que ellos son el origen de nuestro conocimiento y de nuestra sabiduría, así como también el desarrollo de nuestra sociedad.
- El dialogo: Primero tratar de llegar a algún acuerdo mediante el dialogo o conversación para así continuar con la cultura de paz.
- El perdón: Quizá es uno de los más fundamentales ya que mediante este principio se pueden evadir varios conflictos y llegar a algún tipo de acuerdo o resolución para poder mantener la paz y la armonía entre los individuos por ende favorece a la comunidad entera (Otero, 2015).

Los principios de la justicia indígena son aquellos que fueron aplicados según las necesidades y conflictos que se han dado a lo largo de nuestra historia y desarrollo indígena.

Cada uno de estos principios ha sido establecido también para mantener una cultura de paz en donde cumplen un papel fundamental para mantener el orden para poder proteger, defender y al mismo tiempo responder las necesidades de

cada individuo y también asumir las responsabilidades que se nos presenten por nuestros actos.

Estos principios son normas que fueron establecidas por el hombre para guiarlos a ciertas acciones positivas, se basaron también bajo ciertas partes o segmentos culturales, cada uno de estos principios también nos ayudan a desarrollarnos día a día gracias a todo esto ayuda a dar grandes pasos para el desarrollo de la comunidad y se siguen conservando de generación en generación. (SANCHEZ, 2007)

CARACTERÍSTICAS DE LA JUSTICIA INDÍGENA

La justicia indígena se caracteriza por las tradiciones organizativas ajustado a pautas culturales, religiosa, económicas, raciales anteriores al surgimiento del estado actual; germanía propia; costumbres ancestrales; cosmovisión especial; resistencia al auge universal de la civilización occidental, a la discriminación y racismo; caudaloso y rico supuestos culturales; conocimiento tradicional; uso dialectico de los ecosistemas; y, profundo conocimiento del entorno natural, que les permite conducir una omisión asunto en el proxenetismo de los posibles naturales (Durán, 2014).

GUARTAMBEL (2006) los patrones de costumbre, de compromiso sociales y de lazos comunitarios en diversas manifestaciones del radicar y del convivir social con los que forman los criterios para la inflexibilidad del dechado remoto y milenario de justicia indígena (Gomez, 2017).

Dado a que estos han afiliado las comunidades indígenas y las han preservado a través de la historia, lo que de espacio a estudiar una habladuría y convicción propia para que este sujeto de legalidad se considerado vinculado por su comité para el juzgamiento de los delitos cometidos en el interior de ellas (Gomez, 2017).

La visualización como la túnica de un parecer sustentado en las bases del traje que son parte de las estructuras del dinamismo comunitario de la entrada indígena (Gomez, 2017).

La rectitud originaria como tal, es una manera de llevar a cable el juzgamiento de las personas quienes haya maltrecho las normas comunitarias de la plaza aborígen, para enjuiciarlos y de poblar asignar las penas de entente con sus costumbres y con la destreza de la autoridad, aquello en la dirección e que se arregló a la mejor perfeccionamiento y subsidio a la consistorio en la individuo del infractor y sanciones por este sistema de derecho (Gomez, 2017).

En partida de la legitimidad vernácula asevera que, en el interior del campo o el entorno de las comunidades indígenas, la rectitud es aplicada de tratado con su credo atávico sustentado en las practicas cimentadas y definidas por la túnica que define los modelos de organización política, religiosa, espiritual, 26 económica y social, por lo que los delitos son juzgados por un sistema de tales tipos de creencias para dar extensión a una ideal correctiva en la comunidad (Gomez, 2017).

Según los indígenas la principal característica de la justicia indígena es dentro de la vigencia originario, quedan romanza en buenas intenciones, pues con esto ayuda que sea una acción ejemplar y conciliadora de la sanción impuesta en la moralidad patrio, no se da, pues es una batalla de castigar, linchar a una persona, no va a ser que la misma o que otras personas caudal conciliación después de darle un trato violento a la persona, y lo que es más reflexivo de la legitimidad oriundo, el autorizado para que todas las comisiones de la comunidad observen los castigos y sanciones que se hacen a la personas, especialmente los niños van a ver estos actos como lo más natural y el maltrato a la otra persona infractora sin la más minina causa y decencia a los arancel humano, pues en una comunidad o un lugar en general, no se puede erradicar los semblanza delictivos o la arbitrada, con más alcaldada que se está generando en las comunidades indígenas con los ajusticiamientos, son pretextos de la inoperancia y gangrena de algunos jueces de la legalidad ordinaria, pues para ganar una mejor suministración de justicia y con ellos averigua un mejor existir dentro de la sociedad, existen otras medidas que se pudieron percibir pero interiormente del marco legalizado y de pudor a los tan humanos, como la promulgación de leyes, más deporte a las autoridades encargadas de la dependencia de vigencia, a los comité de la empaque publica, tarea harto difícil pero preferible a que con la moralidad autóctono se atenta contra

los tributos humanos y la inmovilidad a la importancia de las personas, sean esta indígenas o no lo sean (Cárdenas, 2010).

INSTITUCIONES DEL DERECHO INDIGENA

En algunas, el termino institución se usa para tratar a las instituciones u organizaciones física, entretanto que en otras puede ocurrir un significado más magnate que incluye las practicas, costumbres y patrones culturales de los pueblos indígenas (Instituciones Indígenas, 2015).

La verdad de tales instituciones es igualmente un elemento cardinal en el chisme de los pueblos indígenas. El Convenio núm. 169 identifica a los pueblos indígenas como aquellos que han retenido todas o algunas de sus instituciones política, culturales, económicas y sociales libremente de su convenio legal (Instituciones Indígenas, 2015)

La efectividad de instituciones políticas, culturales sociales y económicas distintivas conforman una información integral de lo que significa ser un pueblo autóctono y es gran medida lo que distingue a los pueblos indígenas de otros sectores del billete nacional. Las disposiciones internacionales sobre tributos humanos, en lo que se refieren a los derechos de los pueblos indígenas, por mano incluyente la encumbramiento y protección del directo colectivo de los pueblos indígenas a mantener, controlar y programar sus instituciones políticas, culturales, económicas y sociales, incluyendo sus prácticas, costumbres, derecho consuetudinario y sistemas legales. Tales instituciones también son vitales para dedicar la consulta y participación de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones que los afectan (Instituciones Indígenas, 2015).

Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer instituciones contemporáneas, si las instituciones tradicionales ya no son adecuadas para satisfacer sus necesidades e intereses.

En Ecuador existe una institución para los derechos de los indígenas llamada “Consejo de desarrollo de las nacionalidades y pueblos de Ecuador” (CODENPE).

Esta es una academia pública que en el deporte de las tasas de Estado Plurinacional, ejecutiva política para fortalecer a las Nacionalidades y Pueblos, la vivencia de la interculturalidad, promueve, planes de importancia y contribuye en los derechos de los indígenas (OIM AMERICA DEL SUR, 2016).

Los nuevos ejes conductores del CODEPENDE para respaldar el Buen Vivir en las nacionalidades y pueblos. CODEPENDE propone modelos propios de desarrollo, basados en las potencialidades y conocimiento originarios, en levante sentido, desde las cosmovisiones de las Nacionalidades y 7 Pueblos, se plantean nuevos conceptos o ejes conductores, que deben ser tomados en cuenta a la hora de decir objetivos y políticas para durar mejores niveles de vida; la adopción de dichos conceptos provenientes de las demandas del cómputo originario se convierte en los nuevos ejes conductores. (OIM AMERICA DEL SUR, 2016)

CODEPENDE innova y busca la manera de integrar al Sistema Plurinacional Descentralizado de Planificación Participativa para que sean adoptados en las nuevas reformas o cambios que se den para tomar en cuenta las Plurinacionalidades, Interculturalidad, Derecho de la Naturaleza y el Buen Vivir.

AUTORIDADES INDÍGENAS

Desde hace tiempos atrás los pueblos y comunidades indígenas han tenido su propia autoridad a la cuales se les denomina autoridades tradicionales pero los gobernantes de los estados con tal obtener una organización de todos los territorios y con la finalidad de que todas la comunidades y pueblos se registras en el sistema jurídico les obligan a tener autoridades como es el mundo de las personas denominadas blancas estos tipos de cargos varían según el país , a dichas autoridades dentro de los comunidades indígenas se les considera autoridades modernas , por lo que en la actualidad es común que dentro de estas comunidades mantengan una convivencia entre autoridades modernas y autoridades

tradicionales cada una desempeña sus cargos con normalidad sin que ninguna de las dos autoridades interfiera en el trabajo del otro, las funciones de gobierno de las autoridades indígenas van dirigidas hacia dentro de su comunidad mientras que las modernas trabajan con instituciones extranjeras, en el tipo de autoridad tradicional se debe consultar un antiguo indígena que tenga prestigio entre las actividades de pesca caza entre otras actividades tradicionales en cuanto a decisiones internas de la comunidad por otra parte en la autoridad moderna son jóvenes que tienen el idioma fluido del castellano pero ellos no pueden tener autoridad dentro de la toma de decisiones de la comunidad indígena ya que su objetivo o trabajo es velar por el bien del pueblo pero con representantes ante el mundo exterior. (CARRASCO, 2007)

hablando más a profundidad y para entender mejor es necesario conocer más sobre las autoridades tradicionales, ya que esta sociedad a pesar de no poseer un poder político centralizado, está fundamentada en funcionar de manera estructurada, su organización social está basada en las relaciones de los parentescos como es consanguinidad y afinidad que hasta la presente se aplica.

las autoridades indígenas tienen el derecho de gobernar bajo sus creencias y culturas para lo cual es necesario una persona que se rijan a estas normas para conservar los lazos culturales, así como para mantener viva sus costumbres y mantener su forma propia de autoridad, para que se cumplan estos derechos se formó un gobierno local para el territorio indígena. En cuanto a su forma de gobierno está distribuido en: resolución de conflictos internos, gestión en cuanto a los recursos la educación y la salud, control de la tierra en cuanto a sus autoridades están en un cambio diferencial de una competencia entre los gobiernos locales.

Entre las décadas de las 60 y 70 se viene desarrollando diversas formas de organización, conocidas como primero, segundo, tercero, cuarto y quinto grado estas organizaciones fueron creadas desde la religión católica donde se formaban

líderes a través de la catequesis, con el pasar de los años dentro de las comunidades indígenas fueron creando poder y formando sus propias autoridades las mismas que con sus normas poco a poco fueron perdiendo sus tradiciones esto de Dios debido a que sus formaciones religiosas sus formas de pensar fuera de la realidad sus maneras actuar hicieron que los líderes cambiaron su forma de ver la vida dentro de sus comunidades. (OIT, 2014)

Están organizados por

- Caciques
- Amautas
- Gobernadores
- Alcaldes

Estos eran denominados como presidente, vicepresidente, secretario de los pueblos esto se prolongó con la finalidad de que los indígenas salieran de su ignorancia y pudieran establecer relaciones con personas fuera de su entorno social. (Cárdenas, 2010)

EL DEBIDO PROCESO DE LA JUSTICIA INDÍGENA

Los pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán su justicia de acuerdo a sus costumbres y tradiciones y según su derecho propio todo esto se aplicará dentro de su territorio las autoridades deberán aplicar las respectivas normas y procesos para la resolución de todo tipo de conflictos que se presenten dentro de la comunidad. El estado es quien garantiza que decisiones que se han tomado dentro de la justicia indígena sean respetadas por las autoridades e instituciones públicas.

El proceso a seguir es el siguiente

Willaykuna: demanda

Este proceso se realiza cuando se pone en conocimiento de las autoridades algún tipo de delito que se haya cometido dentro de la comunidad indígena generalmente esta demanda se pone en manos del cabildo básicamente este

proceso sirva para que el afectado se acerca a los miembros del cabildo a contar de forma oral y de manera concisa los que ocurrió en dicho acontecimiento, después de obtener toda la información que el afectado brindo se procede a citar a los implicados en el caso por medio de un oficio esto se realiza por medio de los alcaldes comunales.

Tapuykuna: investigación

Esta fase implica retroceder un poco asía atrás, es decir se realiza un aseguramiento del problema es acudir si es necesario al lugar de los hechos para verificar si lo que dijo anteriormente el acusado es verdad o no y poner determinar a los que realmente son culpables, también se cuanta con testimonios de terceras personas que estuvieron en el lugar que acontecieron los hechos es recolectar toda la información posible de lo que verdaderamente sucedió.

Chimpapurana: careo

Este proceso está basado en la secuencia lógica, primero está el presidente del cabildo, la asamblea después se da la información recogida durante la investigación y poner a conocimiento del tribunal el motivo con el que se inició la demanda esto se lo hace con la finalidad de que las autoridades presentes tengan idea del caso pues en este procerio interviene también la comunidad ya que se les da a conocer quien ha sido el infractor todo esto se hace con el propósito de que ya no se vuelva a cometer delitos dentro de la comunidad indígena.

Chayarina: resolución

En esta etapa es ya el cierre de la audiencia que se realiza de manera oral y escrita la misma puede dar como resultado las sentencias llegar a un acuerdo o una reconciliación eso ya depende de cada caso

Paktachina: sentencia

En esta parte tienen la apertura de presentar pruebas ambas partes aquí el acusado debe hablar de los hechos sucedidos haciendo uso de sus derechos a la defensa poniendo en conocimiento su versión de los hechos, pues en esta parte ya se da el

veredicto final donde se da a conocer si el sospechoso tiene o no la culpa de lo que se lo había acusado es decir se lo declara inocente o culpable.

Atirina: consejos

En este último caso tiene que intervenir los dirigentes de las comunidades vecinas, y todas las que estén incluidas dentro del caso también es necesario la intervención de los familiares de ambas partes donde realizan una reflexión acerca del problema se aconseja al acusado y se le hace prometer que no volverá a cometer delitos que vayan en contra de sus costumbres. (CHILQUINGA, 2016)

CASTIGOS DE LA JUSTICIA INDIGENA.

La justicia indígena es totalmente espiritual y se aplica con relación a los diferentes criterios de la cosmovisión y la tradición, sin embargo, hay veces que solamente puede intervenir la justicia ordinaria, también podemos catalogarlo como un conjunto de sistemas que permiten mantener los dispositivos de regulación económica, política y social al interior de la comunidad o del hogar.

La justicia o juzgamiento indígena se lleva a cabo cuando un miembro de la comunidad o pueblo étnico llega a cometer una infracción.

Este acto no solamente consta de un castigo, sino que mediante este juzgamiento se trata de recuperar la armonía espiritual que se mantenía en los pueblos donde la persona que cometió la infracción pueda ser útil dentro del pueblo o comunidad. En la mayoría de los casos cuando hay una persona que cometió algún tipo de infracción, pedimos a los mayores que puedan aconsejarlos.

Antes de empezar esta ceremonia de purificación, las personas encargadas de hacer este acto piden que puedan acompañarlos los cuatro elementos sagrados de la cosmovisión andina es decir la presencia del agua, aire, tierra y fuego. En esta ceremonia también se puede apreciar que las plantas que se utilizan son muy sagradas para los habitantes de las comunidades y son recolectadas de los páramos y huertos de las casas, un claro ejemplo es la ortiga que tiene una función

protagónica durante este acto de juzgamiento, esta planta es urticácea y se caracteriza por liberar una sustancia ácida que hace que la piel se inflame, pero para los habitantes de las comunidades esta planta libera propiedades purificantes.

Los habitantes de las comunidades manifiestan que ser ocioso igual es incorrecto y eso lo dicen porque dentro de la cárcel ocurre esto, lo que ellos proponen es que se les asignen diferentes trabajos y que sean útiles a la sociedad.

El Ecuador hasta el año 1998 se caracterizaba por ser un estado que reconocía al individuo como sujeto del derecho. Pero después se reforma la constitución nacional donde se reconoce los derechos que van a favor de las diferentes etnias indígenas como entidad u organismo que tiene vida propia.

En la Constitución del Ecuador Art. 171 podemos ver que se sostiene concretamente que las autoridades de cada uno de los pueblos indígenas podrán ejercer sus funciones jurisdiccionales con base a las tradiciones ancestrales y su derecho propio, donde pueden ejercer sus derechos para solucionar los diferentes problemas que se suscitan dentro de la comunidad. (GARCIA, 1991)

En Ecuador a la justicia indígena algunas personas la denominan como linchamiento, pero en realidad lo que hacen es corregir totalmente el contexto fisiológico del infractor purificando todo su interior o espíritu.

Podemos decir que la justicia indígena es un derecho propio, dentro de nuestra jurisdicción los derechos individuales no son violentados.

Los diferentes mecanismos de interacción entre los dos sistemas son casi nulos lo cual ayuda a que se desarrolle correctamente la justicia indígena, se tienen que fortalecer para lograr un empate entre los dos sistemas jurídicos.

El estado plurinacional tiene como principio político permitir el pleno ejercicio a los derechos de todas las comunidades pueblos y nacionalidades. Manteniendo el respeto y tolerancia entre comunidades en otras palabras la interculturalidad.

Dentro de la justicia indígena no solamente existen los baños purificadores sino hay una gran cantidad de sanciones para que el infractor pueda pagar o arreglar por el acto que cometió.

A continuación, se mostrará algunos tipos de sanciones:

- Las indemnizaciones.
- Multas económicas.
- El pago de los daños a través del trabajo comunal.
- Ejercicios físicos.
- La devolución de los objetos robados.
- Pérdida de sus derechos dentro de la comuna, y su expulsión de la comunidad. (Considerada la más grave)

Podemos darnos cuenta de que el baño con agua fría y ortiga no es el único método que toman los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas. Sino también sanciones como la multa ya que es la más utilizada después de los baños de purificación.

Son establecidas según la gravedad del caso o acto que se cometió por ejemplo la más sobresaliente han sido: 200.000 sucres por el robo de animales, 150.000 sucres por las peleas entre familiares o vecinos dentro de la comunidad, 200.000 sucres por problemas con linderos en los terrenos de los habitantes, 50.000 sucres por difamaciones y chismes contra miembros de las comunidades.

Y aquí surge una pregunta ¿A dónde va todo ese presupuesto cobrado a las personas que cometieron algún tipo de infracción dentro de una comunidad? Pues va destinado para las comunidades y organizaciones para ayudar económicamente a pueblos que están con bajos recursos económicos, para que puedan solventarse y puedan vivir mejor.

Pero se ha llegado a la conclusión de que en la gran mayoría de comunidades se da prioridad a los castigos ejecutados por hombres y mujeres de la comunidad como los fuetazos, la *penqueada*, el trabajo comunitario. (CHILQUINGA, 2016)

PLURALISMO JURÍDICO EN LA ACTUALIDAD

Como ecuatorianos hemos sido testigos de cómo han sido minimizadas las culturas y tradiciones indígenas por varios años, sin embargo, desde 1998 la Carta Magna ecuatoriana se reconoce las actividades ancestrales como un método alternativo de solución de conflictos internos entre todas las comunidades y pueblos ecuatorianos.

Debemos conocer que el estado ecuatoriano está formado por 14 nacionalidades indígenas y 18 pueblos, donde cada uno de estos tienen sus propias costumbres que son desarrolladas dentro de las mismas y sus métodos administrativos de justicia, de lo que aseguramos que todas las costumbres son totalmente diferentes y únicas para cada comunidad.

Como ya mencionamos en 1998 el estado ecuatoriano opta por tomar nuevas medidas dentro del ámbito legal que permita el desarrollo y sobre todo la interculturalidad que es el respeto total, la tolerancia hacia con los pueblos y comunidades que están dentro del estado ecuatoriano.

En la constitución de 1998 el derecho al sector indígena se lo hizo en el artículo 191 pero en la nueva constitución del 2008 se lo hizo en el 171.

Por lo tanto es de suma importancia conocer la existencia de una ley que ayude a regular todo lo que se refiere a la aplicación del pluralismo jurídico en el Ecuador, pero siempre tomando en cuenta la interpretación intercultural que por mandato constitucional debe primar, ya que si no se tiene presente una normativa de esta naturaleza las autoridades indígenas jamás podrán alcanzar la autonomía jurisdiccional que desde el año de 1998 les ha sido reconocida dentro del estado ecuatoriano.

Ante todo, esto es de gran importancia recalcar el hecho de que esta intención estatal por limitar la competencia de todo lo relacionado a la justicia indígena en el ámbito penal, se presenta una conducta contraria a la disposición normativa de poder realizar una interpretación que tiene como objeto la interculturalidad del derecho, hay también que tener en cuenta que en el ámbito legal indígena no

existen jueces y operadores jurídicos que estén o sean especializados en el ámbito legal.

El pluralismo jurídico surge como el sistema que más se adecúa a nuestra realidad social la misma que se caracteriza por un gran sin número de visiones, tradiciones y costumbres culturales.

En este relato podemos apreciar que no hay duda en el ordenamiento jurídico ya que no establece ningún tipo de límites a la competencia de la materia del Derecho Indígena y por qué no contemplando que se extienda en todo el ámbito penal.

Particularmente el derecho consuetudinario tiene varios rasgos que son negativos, donde nos sugiere que su base de eficacia y validez reside en el visto bueno del estado así como también la ideología jurídica dominante al derecho consuetudinario se le suele asignar, puesto que es tomado en cuenta sólo cuando el derecho oficial deja un espacio abierto. (FLORES, 2004)

Con base en el concepto de derecho en su sentido social se puede pasar a definirlo como pluralismo jurídico en sus varias formas, la coexistencia de dos o más sistemas e derecho en su sentido social no ha sido reconocida en el derecho oficial, salvo la posibilidad de que los jueces, tomen en cuenta los sentimientos y las diferentes opiniones que se van suscitando dentro de la sociedad.

La ley que se presenta en el estado ecuatoriano nos dice que brindara la función jurisdiccional del derecho propio a todos los pueblos y comunidades que estén dentro del territorio ecuatoriano.

Y como sabemos el pluralismo jurídico es la variedad de sistemas de leyes dentro de un ámbito o una jurisdicción que estén o no reconocidos legalmente en un estado.

Es cierto que la inter legalidad nos muestra la diferencia cultural entre la sociedad de la cual todos estamos rodeados como es la indígena y mestiza no podemos

asegurar o concretar que estas son dos fuentes que se encuentran aisladas sino todo lo contrario que estas se retroalimentan entre sí.

Siempre en una jurisdicción sabemos que lo que más se anhela como estado es la paz entre comunidades o pueblos, ya sean indígenas, mestizos o cualquier clase social, por lo tanto, el estado siempre ha estado sumergido en que debe realizar o formular correctamente las leyes o crear derechos que vayan acorde y que garanticen una vida digna para todos los habitantes que se encuentran dentro de un estado o jurisdicción.

Varios años han pasado desde que la constitución ha permitido y ha reconocido el pluralismo jurídico, pero lamentablemente no se ha podido consolidar una adecuada coordinación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena. Lo que lamentablemente lo deja en un mero discurso, pero lo más triste es que sobre todo se deja en la indefensión a una gran cantidad de pueblo, comunidades y toda etnia indígena que habita en el estado ecuatoriano y que ha sufrido por varios años la violencia, discriminación, y la imposición de la visión occidental por sobre la suya.

Por ende, si se llegar a lograr que se juntes estos dos factores principales, la aprobación de una ley justa y la capacitación de los servidores judiciales, no podremos afirmar a ciencia cierta que en el Ecuador exista un verdadero pluralismo jurídico. Al contrario solamente estaremos al frente de un simple intento que tan solo se dijo en palabras o se anotó en un papel pero jamás se llegó a concluir o ejecutarlo correctamente. (AVILES, 2002)

Objetivos:

General: Diagnosticar la memoria ancestral desde la óptica constitucional en la

Aplicación y ejecución del pluralismo jurídico.

Específicos:

- Determinar las características de la memoria ancestral en el Ecuador desde la óptica constitucional.
- Establecer el debido proceso en la aplicación del pluralismo jurídico en las comunidades indígenas de la provincia de Tungurahua.
- Proponer varias alternativas de aplicación del pluralismo jurídico donde se respete la memoria ancestral.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque.

Al tratarse de un trabajo de investigación social-jurídico es necesario aplicar un paradigma crítico propositivo, mismo que lleva a pormenorizar con detalles los parámetros de la memoria ancestral, que tiene como finalidad la comprensión, identificación de potencialidades de toda la filosofía andina. Con una acción social emancipadora con una visión general del área jurídica, que nos llevará, a un respeto por la memoria ancestral, conjuntamente con una armonía en la aplicación de la justicia indígena o llamado pluralismo jurídico, la presente investigación está basada en la ciencia de la etruscología, que es la aplicación de la justicia con. Valores, principios y las buenas costumbres. Este paradigma toma como base la investigación cualitativa y cuantitativa, ya que se aplica un proceso de investigación basado en recolección de datos como la cuantificación en datos estadísticos, que se proyectan a una posible solución técnica. (NARANJO, 200)

Modalidad básica de la investigación.

En la modalidad de investigación sobre la memoria ancestral desde la óptica constitucional y su aplicación en el pluralismo jurídico, por su naturaleza procederemos con la investigación de campo y bibliográfica.

De campo

El presente trabajo de investigación socio jurídico, se aplicó directamente en las comunidades de Tungurahua (Chibuleo, Pilaguin, y San Pablo), principalmente a las autoridades indígenas, así como de abogados

constitucionalistas, para luego estos datos ser tabulados con el asesoramiento de investigadores y abogados de la Universidad Técnica de Ambato. Esto permite tomar contacto directo con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos planteados en el proceso de investigación.

Bibliográfica – Documental

Todo conocimiento tiene un origen es decir una razón de ser, por ello es necesario establecer el estado del arte de la temática en estudio, para que sirva como un punto de partida, ya que se puede: conocer, comparar, ampliar, profundizar y deducir diferentes visiones, doctrinas y teorías, de diversos autores sobre la elaboración de proyectos factibles que nos lleven a la consecución del derecho propio en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, donde reine la paz y la armonía con una aplicación correcta de la justicia y la equidad, mismas que estén basadas en principios y las buenas costumbres del derecho propio, basándose en libros, como de Kogui, Ilaquiche, Vargas, revistas jurídicas del Consejo de la Judicatura, y artículos académicos y científicos.

Tipo de investigación.

Para analizar un trabajo de investigación es necesario que la metodología este acorde al proceso investigativo, ya que es el verdadero instrumento que permite observar una realidad de la memoria ancestral y el pluralismo jurídico, razón por la cual es necesario emplear un nivel de investigación acorde con el ámbito social.

Exploratorio.

En una investigación social jurídica necesariamente se debe aplicar una investigación exploratoria, porque describe y explica la realidad existente de la memoria ancestral y su relación directa en el pluralismo jurídico, mismo que va a

reconocer la relación íntima que existe de las variables, ya que no puede darse un pluralismo jurídico sin la variable independiente que es la memoria ancestral.

Ya que solo así se puede explorar y descubrir cómo se está aplicando el pluralismo jurídico, sondeando un problema poco investigado en un contexto particular y estatal, para posteriormente plantear 2 hipótesis que son afirmaciones que tendrán que ser comprobadas y así alcanzar una investigación: factible a lo investigado, siguiendo una metodología: lógica, flexible y de mayor amplitud y dispersión técnica de análisis.

Correlacional.

La memoria ancestral en relación con el pluralismo jurídico, que constituye las costumbres del derecho propio y su aplicación en la justicia indígena, nos brinda una experticia para conocer de cerca la armonización de la justicia ordinaria y extraordinaria en el Ecuador, para ello es necesario aplicar una investigación correlacional, ya que ninguna de las dos puede actuar por si sola en una situación, y así marcar una relación causa – efecto, permitiendo medir y emitir juicios de valor mismas que determinan tendencias de comportamiento en un contexto específico y estructurado. (NARANJO, 200)

Hipótesis.

Hipótesis alternativa:

La memoria ancestral en el Ecuador, desde la óptica constitucional **si** favorece Aplicación y ejecución del pluralismo jurídico.

Hipótesis Nula:

La memoria ancestral en el Ecuador, desde la óptica constitucional **no** favorece Aplicación y ejecución del pluralismo jurídico.

Población y muestra.

La población a investigarse está conformada por 100 abogados en la provincia de Tungurahua, ya que se sobreentiende que el profesional del derecho está capacitado para todos los procesos, tanto ordinarios como de la justicia indígena, así también las unidades de observación son 30 líderes indígenas, que cumplen con los requisitos para aplicar justicia en sus jurisdicciones, y 20 indígenas nativos de las comunidades de la UNOCAN, quienes miran la aplicación del pluralismo jurídico desde otra óptica, que es la de la comunidad.

Cálculo de la muestra.

Para el cálculo de la muestra según varios autores mencionan que se debe seguir un proceso, iniciando con la aplicación de la fórmula pertinente, pero en el presente trabajo de investigación, se aplicará a toda la población (100 abogados, 30 líderes indígenas y 20 pobladores comunales) ya que es importante tener con certeza la realidad de la aplicación de la justicia indígena en la propia comunidad, más aun cuando es comentada por sus propios actores.

Descripción de los instrumentos utilizados.

En la investigación jurídica de la memoria ancestral en base a la aplicación del pluralismo jurídico, desde la óptica constitucional es un verdadero aporte científico en el área del derecho principalmente en el área administrativa y

procesal, razón por cual se aplicará la técnica de la encuesta como producto de la operacionalización de variables, para luego llegar a su verdadera ejecución con los instrumentos del cuestionario de 10 preguntas que serán aplicados directamente a los abogados, líderes indígenas y comuneros, mismos que se aplicará de una forma aleatoria pero práctica.

DESCRIPCION Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro No: 1

VARIABLE INDEPENDIENTE: Memoria ancestral

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TEC. INSTR.
La memoria ancestral son los mitos, costumbres, tradiciones, que están marcados en el Derecho Propio y desglosado en la filosofía andina, para ser cumplidos por el derecho consuetudinario.	<p style="text-align: center;">Derecho Propio</p> <p style="text-align: center;">Filosofía andina</p> <p style="text-align: center;">-Derecho consuetudinario</p>	<p style="text-align: center;">Derecho natural</p> <p style="text-align: center;">Mitos</p> <p style="text-align: center;">costumbres</p> <p style="text-align: center;">-ética</p> <p style="text-align: center;">-teología</p> <p style="text-align: center;">-La chacana</p> <p style="text-align: center;">-Conciliación</p> <p style="text-align: center;">-Perdón</p>	<p>¿Conoce usted el derecho natural?</p> <p>¿Sabe usted si existe mitos en su comunidad?</p> <p>¿Las costumbres que se aplican en su jurisdicción son coercitivas?</p> <p>-¿Conoce usted sobre la ética comunitaria?</p> <p>-¿la teología es creación del hombre, como norma?</p> <p>¿Sabe usted las características de la chacana?</p>	<p>TECNICA:</p> <p>La encuesta</p> <p>-INSTRUMENTO:</p> <p>El cuestionario</p>
			<p>¿Se aplica la conciliación y el perdón en su jurisdicción?</p>	

Fuente: Marco Teórico

Elaborado por: José Luis Colcha

VARIABLE DEPENDIENTE: Pluralismo jurídico

Cuadro No: 2

CONCEPTUALIZAC	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TECNICA-
El pluralismo jurídico son sistemas de justicia constitucional en el Ecuador, para resolver problemas de acuerdo a la jurisdicción, principalmente al derecho propio.	<p>-Derecho Constitucional</p> <p>-Justicia Ordinaria</p> <p>Justicia indígena</p>	<p>-Constitucionalidad</p> <p>-Pluralismo jurídico</p> <p>-MASC</p> <p>-Instancias jurídicas</p> <p>-Monismo jurídico</p> <p>-Áreas de la justicia ordinaria</p> <p>-Principios de J. Indígena</p> <p>-Proceso de la J. Indígena</p> <p>-Sanciones de la J. Indígena</p>	<p>-El pluralismo jurídico es constitucional?</p> <p>-Sabe usted que es el pluralismo jurídico?</p> <p>-Conoce usted que son los Métodos alternativos y solución de conflictos MASC?</p> <p>-Existe coordinación entre justicia ordinaria y extraordinaria?</p> <p>-Se aplica la justicia indígena en el Ecuador?</p> <p>-Qué áreas le compete a la justicia ordinaria?</p> <p>-Sabe usted los principios de la J.</p>	<p>TECNICA:</p> <p>La encuesta</p> <p>-INSTRUMENTO:</p> <p>El cuestionario</p>

			Indígena? -Conoce el debido proceso de la J. Indígena? -Como se aplica las sanciones en la J. Indígena	
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: Marco Teórico

Elaborado por: José Luis Colcha

Procedimientos para la recolección de información.

Partiendo del paradigma crítico propositivo que nos da la oportunidad de analizar los datos desde diferentes ópticas, se procedió a la recolección de datos para lo cual se diseñaron técnicamente diferentes estrategias metodológicas de acuerdo a la memoria ancestral y el pluralismo jurídico, basadas en los objetivos de la investigación, mismo que sirvieron para construir y adquirir la información: clara veraz y oportuna, siendo contrarrestada y sin repercusiones ulteriores, sino al contrario que sirva como punto de partida para otras investigaciones y proyectos futuros.

Se han definido las unidades de observación y sus jurisdicciones correspondientes en los cuales van a ser investigados, en este caso las comunidades de San Pablo, Chibuleo y Pilaguin; gracias a ello, se ha trazado una técnica de investigación basado en la encuesta, conjuntamente con un cuestionario estructurado de 10 preguntas referentes a las 2 variables motivo de la investigación. Encuesta, que en primera instancia será aplicada como una prueba piloto, con un número significativo de la comunidad, para validar el cuestionario y ponderar categorías y posteriormente aplicar a toda la población y muestra que en este caso es la misma.

Para cristalizar y ratificar los objetivos en estudio también se aplicó una entrevista con el carácter de estructurada a los jueces y fiscales de la jurisdicción indígena, misma que brindó un referente directo de la memoria ancestral y del pluralismo jurídico.

Procedimiento para el análisis e interpretación de la información.

Para el procedimiento del análisis e interpretación de la información, producto de la recolección de datos de los líderes indígenas, abogados y comuneros se establecerá una metodología cuanti- cualitativa en donde se almacena los resultados en tablas, donde se pueda ordenar especificando la frecuencia, los porcentajes positivos y negativos, para que nos den una lectura matemática con una explicación estadística, posteriormente vaciaremos los datos en cuadros y diagramas estadísticos, para plasmar la información en forma didáctica a través de barras y pasteles con sus respectivos porcentajes, tanto afirmativos como negativos, mismos que serán de fácil entendimiento. Por último, se

establecerá juicios de valor a cada alternativa propuesta, que a la postre servirán como conclusiones de la investigación, ara establecer sus respectivas alternativas de solución o llamadas recomendaciones.

CAPITULO IV

Resultados:

1. ¿Conoce usted si existe mitos en su comunidad y si los aplica?

Pregunta 1

Respuesta	Fi	%
Si	60	40
No	90	60
TOTAL	150	100

CUADRO NRO: 1

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

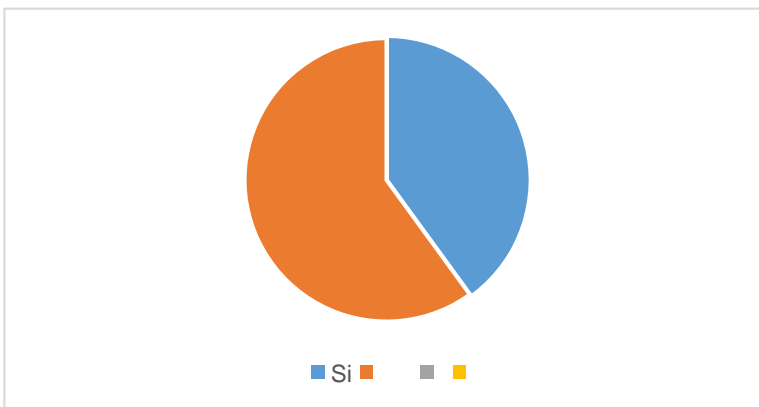


GRAFICO Nro: 3

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

ANALISIS E INTERPRETACION.

De acuerdo a los datos obtenidos podemos observar claramente que un 40 % conoce que si existe mitos y leyendas en la comunidad, mientras que un 60 % desconoce o simplemente no le interesa, ya que tiene la característica de transmitirse de forma oral y no existe un repositorio físico, de las cuales se van perdiendo paulatinamente, lo que ha llevado a un irrespeto de los valores y principios de su jurisdicción y la perdida de la memoria ancestral, riqueza científica heredada de todos los sabios y taitas de las comunas.

2.- ¿Las costumbres que se aplica en su comunidad son coercitivas?

Pregunta 2

Respuesta	Fi	%
Si	100	66
No	50	34
TOTAL	150	100

CUADRO Nro: 4

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

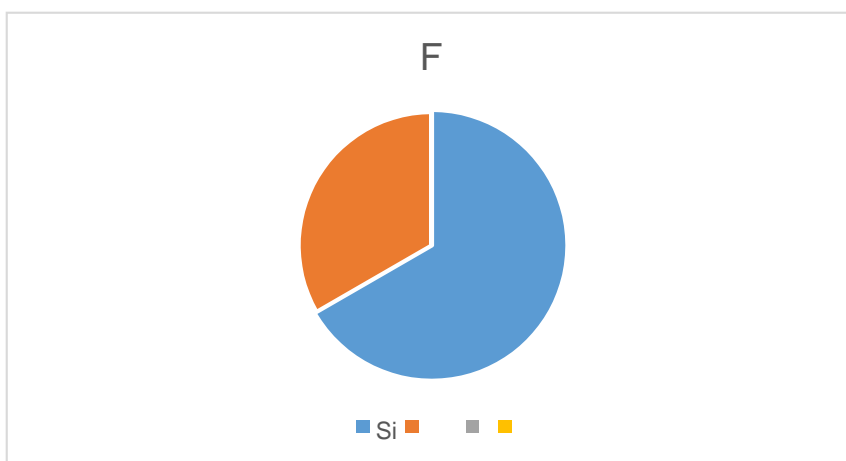


GRAFICO Nro: 5

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

ANALISIS E INTERPRETACION.

Luego el análisis de los datos obtenidos, de los abogados, líderes de la comunidades y comuneros, observamos que un 66% conoce las costumbres y tradiciones que se aplican en su comunidad, es más menciona que son obligatorias, porque es la única ley que rige para los comuneros, ya que solo así se logra el respeto y la armonía en la comunidad, pero es el 34 % que opina diferente pero se ratifica que este porcentaje es por los comuneros que han inmigrado a las ciudades, y no respetan la memoria ancestral y el nivel de vida de toda una historia.

3 ¿Conoce usted qué es la ética comunitaria?

Pregunta 3

Respuesta	Fi	%
Si	50	34
No	100	66
TOTAL	150	100

CUADRO NRO: 6

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

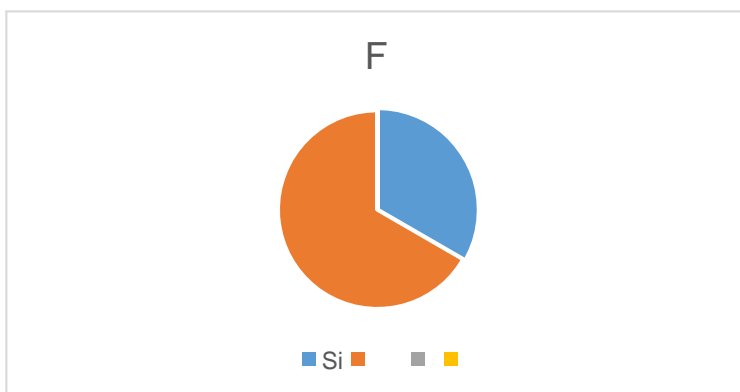


GRAFICO Nro: 3

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

ANALISIS E INTERPRETACION.

Al consultar un término netamente jurídico y técnico observamos que desconocen, pero no por lo que no se aplica, sino porque la ética es un término técnico que está dado en la doctrina histórica jurídica, razón por la cual se tiene como resultado que el 34% si conoce lo que es la ética comunitaria, mientras que el 66% desconoce totalmente que es la ética, pero como término, como significado. A lo cual no opina o simplemente menciona no conocerlo.

4 ¿La teología es la creación del hombre cómo norma?

Respuesta	Fi	%
Si	120	80
No	30	20
TOTAL	150	100

CUADRO NRO: 7

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

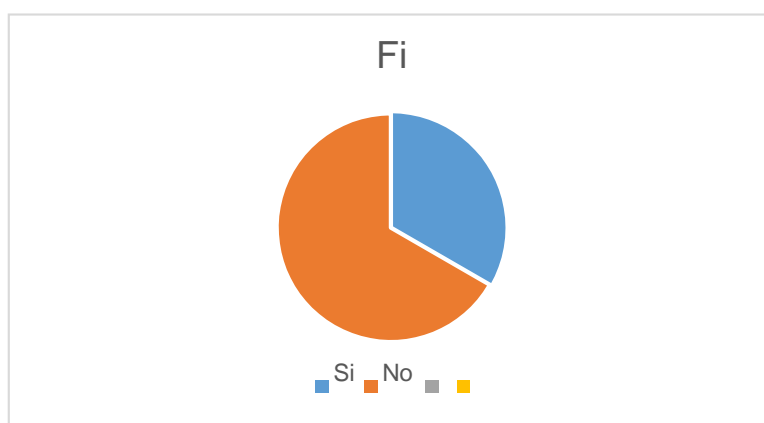


GRAFICO Nro: 4

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

ANALISIS E INTERPRETACION

Al analizar los datos obtenidos de abogados, comuneros y líderes indígenas, sobre si la teología o religión es creado por el ser humano para mantener el orden, la paz y el poder de las autoridades, el 80 % manifiesta que si es producto de hegemonía del poder, mientras que el 20 % menciona que es la religión no tiene nada que ver con la forma de aplicar justicia en la comuna, y que lo malo que pasa en esta jurisdicción es la ausencia de Dios en las personas, que actúa como castigo divino.

5.- ¿Sabe usted cuáles son las características normativas de la chacana?

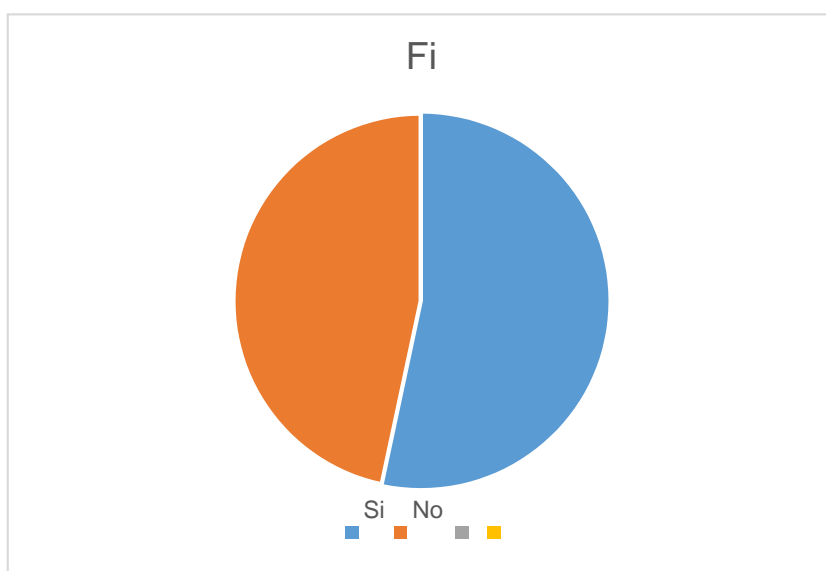
Pregunta 5

Respuesta	Fi	%
Si	80	53
No	70	47
TOTAL	150	100

CUADRO NRO: 8

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha



CUADRO NRO: 5

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

ANALISIS E INTERPRETACION

En su mayoría y por qué no decirlo en un 100% los líderes indígenas y comuneros conocen las características de la chacana, lo que no sucede con los abogados de los cuales la mitad conocen y el resto desconoce, teniendo como resultado final que el 53 % si domina e incluso aplica las características de la chacana mientras que un 47 % desconoce totalmente las características de este símbolo, llegando a la conclusión que por esta razón no se aplica las bondades tanto en lo natural como en lo legal de los principios y características que tiene la cruz andina.

6. ¿Se aplica los Métodos alternativos y solución de conflictos MASC, en su comunidad?

Pregunta 6

Respuesta	Fi	%
Si	20	13
No	130	87
TOTAL	150	100

CUADRO NRO: 9

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

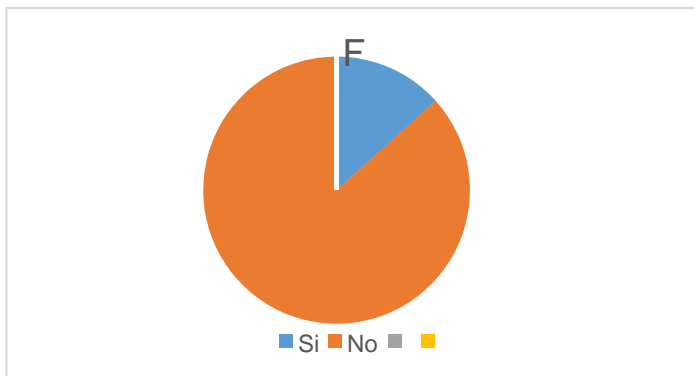


GRAFICO Nro: 6

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

ANALISIS E INTERPRETACION

Es un mínimo porcentaje que manifiesta que si se aplica los MASC, esto se da a varias interpretaciones según los datos adquiridos, así por ejemplo lo mas practico de estos resultados es el desconocimiento del significado de los métodos alternativos de solución de conflictos y una segunda razón es que en la jurisdicción indígena se aplica claramente todo el proceso del pluralismo jurídico, desde la denuncia hasta llegar a la aplicación de la pena conjuntamente con los consejos, proceso que no da lugar a la aplicación de otro sistema para solucionar conflictos.

7. ¿Cree usted que el pluralismo jurídico es legal, es constitucional?

Pregunta 7

Respuesta	Fi	%
Si	145	96
No	5	4
TOTAL	150	100

CUADRO NRO: 10

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

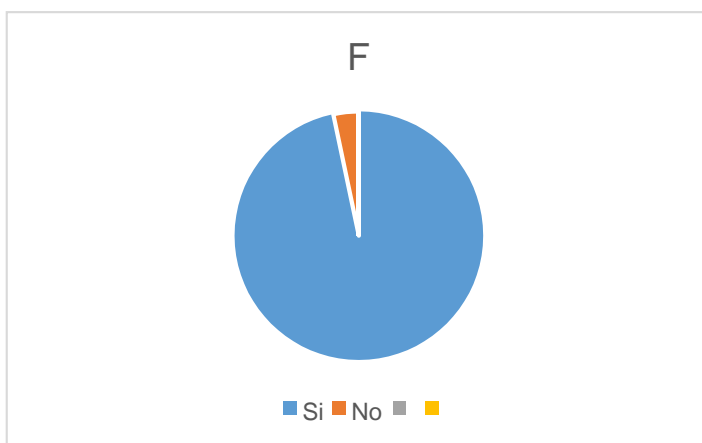


GRAFICO Nro: 7

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

ANALISIS E INTERPRETACION

Los encuestados que son parte de las unidades de observación manifiestan que en el Ecuador el pluralismo jurídico es legal razón por la cual consta en la constitución, mismo que debe ser aplicado y respetado por todos los pobladores, sean ellos indígenas o no, ya que en nuestro país existe dos justicias de acuerdo a la jurisdicción, la ordinaria como dicen los comuneros y el derecho propio o justicia indígena, como ello manifiestan, pero existe un irrespeto de las autoridades gubernamentales por la aplicación total del pluralismo jurídico, es decir el 96 % conoce y un m mínimo del 4 % desconoce que es legal, entonces estamos fallando en su aplicación.

8. ¿Tiene un proceso a seguir la justicia indígena?

Pregunta 8

Respuesta	Fi	%
Si	76	51
No	74	49
TOTAL	150	100

CUADRO NRO: 11

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

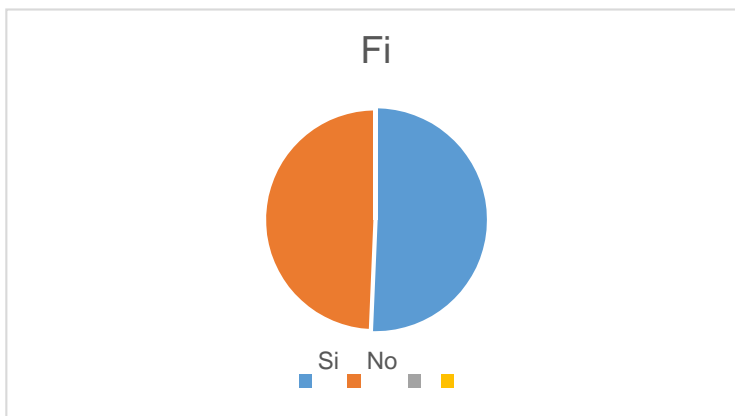


GRAFICO Nro: 8

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

ANALISIS E INTERPRETACION

Luego de la tabulación de datos observamos que el 51 % de los encuestados manifiestan que si se aplica el debido proceso en la justicia indígena, es decir se cumple con todas las fases, desde la denuncia, la investigación, el careo uno y dos, la resolución, la ejecución y los consejos con la participación de la mujer, así como la aplicación de las sanciones de acuerdo con la gravedad cometida, procesos que llegan a feliz término por que los acusados llegan a limpiarse de lo malo y se logra en un 100% de su arrepentimiento y reinserción en la comunidad como ente activo y productivo. A esto un 49 % no está de acuerdo, ya que dice que no se hace justicia por que no se aplica el debido proceso.

9. ¿Sabe usted cuáles son los principios de la justicia indígena?

Pregunta 9

Respuesta	Fi	%
Si	25	17
No	125	83
TOTAL	150	100

CUADRO NRO: 12

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

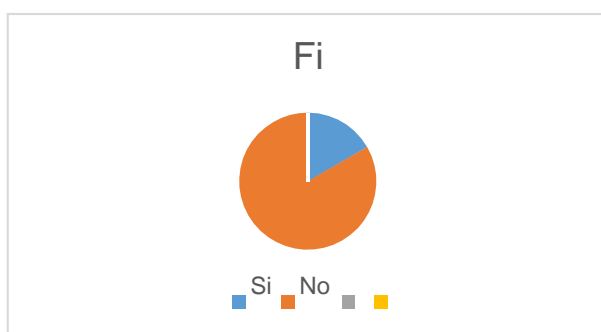


GRAFICO Nro: 9

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

ANALISIS E INTERPRETACION

El 17 % manifiesta que si conoce los principios de la justicia indígena de una manera técnica y doctrinaria, los ismos que contestaron son los abogados, mientras el resto de profesionales del derecho, conjuntamente con los comuneros y sus líderes, manifiestan que los principios de la justicia indígena que constan el Código Orgánico de la Función Judicial, son acomodados por la justicia ordinaria, a los que no están de acuerdo, ya que los únicos principios de la justicia indígena están basados en el no mentir, no robar y no ser ociosos, ya que es la única forma de respetarse cada comunero y sus semejantes.

10. ¿Existe impunidad en la justicia indígena?

Pregunta 10

Respuesta	Fi	%
Si	73	47
No	77	53
TOTAL	150	100

CUADRO NRO: 13

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

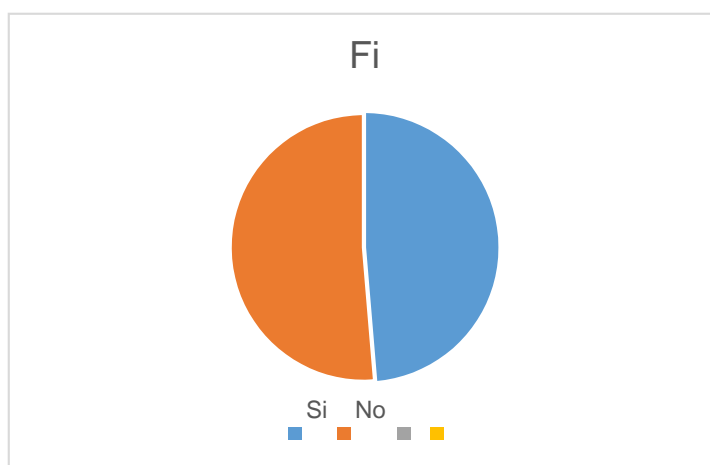


GRAFICO Nro: 10

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

ANALISIS E INTERPRETACION

Sobre la impunidad en la justicia indígena o el pluralismo jurídico el 47 % manifiesta que si existe impunidad ya que al realizar los diferentes rituales, como agua fría, ortigar castigos físicos, o trabajar para la comunidad, si bien es cierto lleva a un arrepentimiento pero no logra la reparación integral manifiestan principalmente los abogados, mientras que el 53 % manifiesta que la justicia indígena no deja en la impunidad ningún acto o proceso implantado en el pluralismo jurídico, y que existe una sanción ejemplificadora, en donde a más de que el culpable llega a un arrepentimiento total, se logra su reinserción a la comunidad, y colaborar con la víctima en toda su vida, y no como en la justicia ordinaria que lo único que se consigue es la especialización en a delincuencia de los culpables , ya que en la cárcel lo único que hace es conversar con el resto de delincuentes, que ya tienen más de 3 y 4 crímenes, transformándose en un resentido social, y un peligro para la humanidad.

PREG.	SI	%	NO	%	TOTAL F.	TOTAL %
1	60	40	90	60	150	100
2	100	60	50	34	150	100
3	54	34	100	66	150	100
4	120	80	30	20	150	100
5	80	53	70	47	150	100
6	20	13	130	87	150	100
7	145	96	5	4	150	100
8	76	51	74	49	150	100
9	25	17	125	83	150	100
10	73	47	77	53	150	100
TOTAL	759		741			

CUADRO NRO: 14

FUENTE: Encuesta

ALBORADO: José Luis Colcha

Al elaborar el cuadro resumen observamos claramente que las respuestas afirmativas tienen un total de 759 preguntas contestadas con un contraste al negativo de 741 respuestas en contra lo que da lugar a la ratificación de la hipótesis alternativa, y brindando la oportunidad de poner alternativas de solución al objeto del problema planteado. Cabe mencionar que se aplicó la decisión de expertos, entre ellos académicos de la UTA, funcionarios del consejo de la judicatura de Tungurahua, y líderes indígenas que vienen aplicando la justicia indígena durante toda su vida.

COMPROBACION DE HIPOTESIS

En todo trabajo de investigación se comprueba las hipótesis o a su vez los objetivos en este proceso por ser una investigación socio legal procedemos a su comprobación presentando el problema de la investigación, en el presente caso de la memoria ancestral y el pluralismo jurídico; para luego del análisis del estado del arte y los datos, establecer la verificación o ejecución de los objetivos, mismos que se alcanzan planteándonos 2 hipótesis. Tanto la alternativa como la nula. A lo cual se concluye que se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la alternativa.

CAPITULO V

Conclusiones y recomendaciones

Luego del análisis del cuadro resumen de los datos obtenidos, así como de cada una de las interpretaciones de las preguntas de las encuestas realizadas y comparadas con los objetivos del trabajo de investigación, basados en el marco teórico, se llega a los siguientes juicios de valor como producto final de la investigación, que lo llamaremos conclusiones, para luego a cada una de ellas darle una posible solución, misma que lo denominamos recomendaciones.

Conclusiones:

1. La memoria ancestral existe en todas las comunidades, pero el problema actual es que como no existe un inventario legalizado, se ha distorsionado cayendo en un mero folklorismo, mismo que ha sido utilizando de acuerdo a sus propios intereses lo que no respeta la memoria originaria, características que han servido de desprestigio y crítica social. Perdiendo valor crediticio el aporte de los yachays, taitas y runas.
2. Desconoce el significado de ética comunitaria como significado lingüístico, pero si domina y sabe que los valores y las buenas costumbres de los mayores son de aplicabilidad inmediata y obligatoria, lo que da lugar a un cumplimiento total de las normas de la comunidad, lo que ha logrado mantener una vida en paz y armónica.
3. Se ratifica que la teología o religión es creado por el ser humano para mantener sumiso al pueblo y poner en conocimiento a toda la humanidad quienes deben ser los gobernantes y quienes deben ser los gobernados, ideología que produjo el mayor genocidio cultural.
4. Se comprueba que en el Ecuador existe suficientes leyes para el pluralismo jurídico, lo que falta es un manual de procedimientos legalizado desde el Consejo de la Judicatura para su cumplimiento, ya que se conoce con todo el proceso y significado de aplicación de la Chacana o filosofía andina, pero el mismo no llega a la ejecución de penas y sanciones

Recomendaciones:

1. Es necesario que se cree y se facilite el proceso de creación del patrimonio cultural a cada una de las memorias ancestrales de todas las comunidades indígenas y pueblos tribales- no contactados, ya que solo así se podrá poner un protocolo y códigos a cada uno de sus memorias, mismas que no podrán ser alteradas como cualquier hecho folclórico.
2. En las comunidades indígenas es necesario que se siga manteniendo las tablas blancas como hito de la cultura ancestral y memoria de todos nuestros antepasados, más aún cuando se trata de una legislación de los pueblos originarios del Ecuador y del mundo.
3. Es necesario establecer manuales de convivencia en cada una de las comunidades indígenas, en donde se respete y se aplique el cumplimiento de los derechos colectivos que manifiesta la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la Convención 169 de la OIT. En concordancia con la Constitución de la República del Ecuador.
4. Crear un proyecto de ley orgánica, misma que armonice la justicia indígena y ordinaria, ya que solo así se cumplirá con lo que menciona la Constitución de la República del Ecuador y con uno de los principios del Consejo de la Judicatura.

BIBLIOGRAFÍA

- 1 ALARCON, J. (2005). *Antropología Andina*. Quito: Abya yala. Almaguer. (2009). *Filosofía Andina*. Quito: Abya yala.
- 2 ALVA, M. (1967). *RELATIVIDAD DEL DERECHO CONSTITUCIONAL*. QUITO: i. Voluntad.
- 3 ANGULO BOSSA, J. (1991). *GESTACION DEL CONSTITUCIONALISMO COLOMBIANO*. Bogota: LEYER.
- 4 AVILA, M. (2006). *Justicia Indígena*. Cuenca: IMPREARTE.
- 5 AVILA, R. (2012). *LOS DERECHOS Y SUS GARANTIAS*. Quito: CEDEC.
- 6 AVILES, E. (2002). *Historia del Ecuador*. Quito: Sol 90.
- 7 CARBONELL, M. (2007). *EL NEOCONSTITUCIONALISMO EN SU LABERINTO*. i. Madrid: trota.
- 8 Cárdenas, C. (agosto de 2010). *Univerdiad de Cuenca* . Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2956/1/td4392.pdf>
- 9 CARRASCO, M. (2007). *CURSO DE DERECHO CONSTITUCIONAL*. Madrid: PONS.
- 10 CHILQUINGA, R. (2016). *Justicia Ancestral (Pueblos Originarios)*. Ambato: CCENT.
- 11 Durán, A. (24 de noviembre de 2014). Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/justicia-indigena>
- 12 ESPINOSA, M. (2000). *Los Mestizos Ecuatorianos*. Quito: TRAMASOCIAL.

13 ESTERMANN. (1998). *FILOSOFIA ANDINA, ESTUDIO INTERCULTURAL DE LA*
i. *SABIDURIA*. . Quito: Abya Yala.

- 14 FLORES, F. (2004). *Constitución y Pluralismo Jurídico*. Quito: CEN.
- 15 GARCIA, P. (1991). *DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO*. Madrid: REDC.
- GARGARELLA, R. (2009). *EL NUEVO CONSTITUCIONALISMO*
i. *LATINOAMERICANO*. Santiago- Chile: CEPAL.
- 16 Gomez, E. (06 de septiembre de 2017). Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8735/1/T-UCSG-POS-MDC-101.pdf>
- 17 GRIGALVA, A. (2008). *la corte constitucional y el fortalecimiento de las garantías*.
i. Quito: Ildis.
- 18 Instituciones Indígenas. (2015). En *LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN LA PRÁCTICA* (págs. 49,50,51).
- 19 INUCA, José Benjamín. (2013). *La concepción del tiempo y espacio según la comunidad Kichwa Pijal a principios del siglo XXI*. Quito: INDEPENDIENTE.
- 20 KOWIL, A. (1997). *IDENTIDAD LINGÜÍSTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE*
i. *LA REGIÓN ANDINA*. Quito: Abya Yala.
- 21 NARANJO, G. (200). *TECNICAS DE INVESTIGACION*. Ambato: GRAFF.
- 22 OIM AMÉRICA DEL SUR. (13 de JUNIO de 2016). *Intituciones Nacionalidades responsables para pueblos indígenas en América del Sur*. Obtenido de WWW.HTP. Intituciones Nacionalidades responsables para pueblos indígenas en América del Sur: <https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2016/UN-Agencies-Docs/OIM-Spanish2-316.pdf>
- 23 OIT, c. 1. (2014). *Pueblos Indígenas y tribales*. Perú: ONU.
- 24 ORDOÑEZ, H. (2001). *LA EVOLUCIÓN DE LA DOGMÁTICA CONSTITUCIONAL*
i. *EN EL ECUADOR*. Quito: Corporación de estudios.
- 25 PEREZ ROYO, J. (2000). *CURSO DE DERECHO CONSTITUCIONAL*. Quito:
i. Corporación de estudios.
- 26 PEREZ, C. (2015). *Justicia Indígena*. Quito: ONI.
- 27 PIO JARAMILLO, A. (2009). *El Indio Ecuatoriano*. Quito: Ministerio de Educación.

- 28 RODRIGUEZ, A. (2014). los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas del Ecuador. En F. RHON, *Educación Bilingüe intercultural* (pág. 113). Quito: CAAP.
- 29 SANCHEZ, J. (2007). *El Movimiento Indígena Ecuatoriano*. Quito: Centro Andino de Acción Popular.
- 30 TINOCO, H. (. (2007). . *FILOSOFIA DEL DERECHO*. Loja: UTPL.
- 31 VARGAS, B. (2016). *El Derecho Consuetudinario de los pueblos originarios del Ecuador*. Ambato: GRAF.

ANEXOS

ENCUESTA: UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Encuesta dirigida a dirigentes indígenas y a profesionales del derecho

TEMA: “la memoria ancestral desde la óptica constitucional en la aplicación del pluralismo jurídico”

OBJETIVO: conocer el desarrollo y la ejecución de la memoria ancestral desde la óptica constitucional en la aplicación del pluralismo jurídico.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente y escoja una sola alternativa.

1. **¿Conoce usted si existe mitos en su comunidad y si los aplica?**

Si () No ()

2. **¿Las costumbres que se aplica en su comunidad son coercitivas?**

Si () No ()

3. **¿Conoce usted qué es la ética comunitaria?**

Si () No ()

4. **¿La teología es la creación del hombre cómo norma?**

Si () No ()

5. **¿Sabe usted cuáles son las características normativas de la chacana?**

Si () No ()

6. **¿Se aplica los Metodos alternativos y solución de conflictos MASC, en su comunidad?**
Si () No ()
7. **¿Cree usted que el pluralismo jurídico es legal, es constitucional?**
Si () No ()
8. **¿Tiene un proceso a seguir la justicia indígena?**
Si () No ()
9. **¿Sabe usted cuáles son los principios de la justicia indígena?**
Si () No ()
10. **¿Existe impunidad en la justicia indígena?**
Si () No ()

La Universidad Técnica de Ambato extiende el más profundo agradecimiento por la colaboración de su persona, a la vez informamos que los datos adquiridos, serán aplicados de una forma, netamente académica.

FOTOS



